

Guaranda, enero - diciembre del 2024.

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

DIANA MARÍA ARREGUI VELA
CONCEJAL DEL CANTON GUARANDA

INTRODUCCIÓN

En calidad de Concejal del cantón Guaranda, Presidente de la Comisión de Servicios públicos y Delegada de la Vivienda como fiscalizadora, legisladora, reguladora e intermediadora, este tiempo de gestión correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2024, han sido arduos y gratificantes como el año anterior.

También cabe mencionar que se han presentado inconvenientes en cuanto a los criterios e información solicitada a los técnicos y alcalde para poder continuar con los procesos, la mayoría de estos se tardan en llegar y muchos de ellos no llegan. La finalidad de esto, es cumplir con las atribuciones que como concejales nos corresponden y lograr el desarrollo que todos/as los/as guarandenses/as anhelamos, poder comunicar oportunamente a quien corresponda y al señor alcalde, para que mediante el seguimiento dé respuesta oportuna a las manifestaciones emitidas en busca de soluciones que lleven al fin planteado y poner en conocimiento de la ciudadanía, transparentando la información que es el derecho de todos/as.

Al poner en su conocimiento las actividades que he realizado en este período de trabajo encomendado, cumplo con una parte importante de participación ciudadana y control social mi responsabilidad como concejal del cantón Guaranda. Entre las realizadas hago mención a algunas de ellas:

1. Intervenciones en las sesiones con voz y voto, y deliberaciones del Concejo Municipal;
2. Procesos y desarrollo de proyectos de ordenanzas;
3. Procesos y Desarrollo de Reglamentos internos;
4. Presentación de Brief de campaña de Fauna Urbana y sugerencias respecto a varias campañas comunicacionales.
5. Participación e intervención en comisiones y en invitaciones.
6. Fiscalización de las acciones del ejecutivo;
7. Intermediación respecto a solicitudes y necesidades ciudadanas.

1. INTERVENCIONES EN LAS SESIONES CON VOZ Y VOTO, Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Durante el año 2024, hemos participado en 53 sesiones entre: ordinarias, extraordinarias y conmemorativas. Subrogando en algunas de ellas Juan Mena Cabezas como concejal alterno, detalladas a continuación:

SESION ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA DEL 2024

1. Sesión ordinaria del 9 de enero del 2024.
2. Sesión extraordinaria del 12 de enero del 2024.
3. Sesión ordinaria del 16 de enero del 2024.
4. Sesión ordinaria del 23 de enero del 2024.
5. Sesión ordinaria del 6 de febrero del 2024.
6. Sesión ordinaria del 20 de febrero del 2024.
7. Sesión ordinaria del 27 de febrero del 2024.
8. Sesión ordinaria del 5 de marzo del 2024.
9. Sesión ordinaria del 19 de marzo del 2024.
10. Sesión ordinaria del 26 de marzo del 2024.
11. Sesión ordinaria del 2 de abril del 2024.
12. Sesión ordinaria del 9 de abril del 2024.
13. Sesión ordinaria del 16 de abril del 2024.
14. Sesión extraordinaria del 17 de abril del 2024.
15. Sesión ordinaria del 23 de abril del 2024.
16. Sesión extraordinaria del 2 de mayo del 2024.
17. Sesión ordinaria del 7 de mayo del 2024.
18. Sesión ordinaria del 14 de mayo del 2024.
19. Sesión ordinaria del 21 de mayo del 2024.
20. Sesión ordinaria del 28 de mayo del 2024.
21. Sesión ordinaria del 4 de junio del 2024.
22. Sesión ordinaria del 11 de junio del 2024.
23. Sesión ordinaria del 18 de junio del 2024.
24. Sesión conmemorativa el 25 de junio del 2024.
25. Sesión ordinaria del 2 de julio del 2024.
26. Sesión ordinaria del 9 de julio del 2024.
27. Sesión ordinaria del 16 de julio del 2024.
28. Sesión ordinaria del 23 de julio del 2024.
29. SUPENDIDA por disposición del Máxima Autoridad.
30. Sesión ordinaria del 30 de julio del 2024.
31. Sesión ordinaria del 6 de agosto del 2024.
32. Sesión ordinaria del 13 de agosto del 2024.
33. Sesión ordinaria del 20 de agosto del 2024.
34. Sesión ordinaria del 27 de agosto del 2024 a las 10H00
35. Sesión extraordinaria del 30 de agosto del 2024.
36. Sesión ordinaria del 3 de septiembre del 2024 a las 10H00
37. Sesión ordinaria del 10 de septiembre del 2024 a las 10H00
38. Sesión ordinaria del 24 de septiembre del 2024 a las 10H00

38. Sesión ordinaria del 1 de octubre del 2024 a las 10H30
39. Sesión ordinaria del 8 de octubre del 2024 a las 10H00
40. Sesión Extraordinaria del 10 de octubre del 2024 a las 16H00
41. Sesión ordinaria del 15 de octubre del 2024 a las 10H00
42. Sesión ordinaria del 29 de octubre del 2024.
43. Sesión Extraordinaria del 30 de octubre del 2024.
44. Sesión ordinaria del 5 de noviembre del 2024.
45. Sesión conmemorativa del 10 de noviembre del 2024.
46. Sesión ordinaria 12 de noviembre del 2024 a las 10H00
47. Sesión ordinaria 19 de noviembre del 2024 .
48. Sesión ordinaria 26 de noviembre del 2024.
SUPENDIDA por disposición del Máxima Autoridad.
49. Sesión ordinaria 3 de diciembre del 2024.
50. Sesión Extraordinaria 9 de diciembre del 2024.
51. Sesión ordinaria 24 de diciembre del 2024.
52. Sesión extraordinaria 27 de diciembre del 2024.
53. Sesión ordinaria 31 de diciembre del 2024.

SUBROGACIONES DEL CONCEJAL ALTERNO

- **JULIO DEL 2024.**
 - Ing. Juan Miguel Mena Cabezas., subrogó la función el día 16 de julio del 2024.
 - Ing. Juan Miguel Mena Cabezas., subrogó la función el día 23 de julio del 2024.
- **AGOSTO DEL 2024.**
 - Ing. Juan Miguel Mena Cabezas., subrogó las funciones desde el día 5 hasta el día 30 de agosto del 2024.
- **SEPTIEMBRE DEL 2024.**
 - Ing. Juan Miguel Mena Cabezas., subrogó la función el día 3 de septiembre del 2024.
- **OCTUBRE DEL 2024.**
 - Ing. Juan Miguel Mena Cabezas., subrogó la función el día 29 de octubre de 2024.
- **NOVIEMBRE DEL 2024.**
 - Ing. Juan Miguel Mena Cabezas., subrogó la función el día 28 de noviembre de 2024.
 - Ing. Juan Miguel Mena Cabezas., subrogó la función el día 29 de noviembre de 2024.
- **DICIEMBRE DEL 2024.**

- Ing. Juan Miguel Mena Cabezas., subrogó la función el día 30 de diciembre del 2024
- Ing. Juan Miguel Mena Cabezas., subrogó la función el día 31 de diciembre del 2024.

También ha asistido también a algunas delegaciones, reuniones y mesas de trabajo.

ÁMBITOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Durante el año 2024, siendo Presidente de la **Comisión de Servicios Públicos**. Primera Vocal de la de **Comisión de Cultura** y Segunda Vocal de la **Comisión de Participación Ciudadana** y **Delegada** de la **Empresa Pública Municipal de Vivienda de Interés Social de Guaranda, EPMVISG**. He sido **Intermediaria de la Ciudadanía** con las diferentes peticiones y cuestionamientos acerca de solicitudes y requerimientos presentados. He participado en varias invitaciones personales recibidas.

2. PROCESOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ORDENANZAS; y, 3. PROCESOS Y DESARROLLO DE REGLAMENTOS INTERNOS.

Como Concejal de Guaranda y cumpliendo la función legislativa durante este período se han realizado varias actividades para el desarrollo y buen cumplimiento de la misma.

Mediante convocatorias, reuniones, mesas de trabajo, socializaciones, recopilación de información. Dando continuidad a los procesos y fomentando el trabajo en equipo en cada una de las actividades, involucrándoles a los diferentes directores y funcionarios como técnicos especializados en cada área y promoviendo la participación de la ciudadanía dependiendo del tema a tratar, con el fin de establecer normas y recursos que nos lleven al desarrollo cantonal con una gestión pública adecuada, un orden lógico y real desde las diferentes perspectivas de nuestra localidad.

A continuación, se menciona los Proyectos de ordenanzas y Reglamentos:

- Sigue en desarrollo la propuesta de Proyecto de La ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA URBANA GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA. Hemos tratado de solventar problemas con las normativas que merecían tratamiento primordial.

OBJETIVO: Es fortalecer la identidad y el empoderamiento de los habitantes en la parroquia urbana Guanujo, bajo los principios y parámetros de igualdad, equidad, proporcionalidad y generalidad que le corresponden al GAD del Cantón Guaranda, al asumir las facultades que les confieren



*Concejales, Ing. Diana Arregui Vela.
Chagra Bonita 2023, Srta. Karla García.
Dirección de Planificación.*

ESTADO: En desarrollo.

- En Espera la Propuesta de Proyecto de la ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES Y DE CONSULTORÍAS DEL CANTÓN GUARANDA. “EPMPSCCCG”. Hasta encontrar una solución definitiva apropiada para la empresa, la ciudadanía y el GADCG, por parte del Directorio de la empresa. Cabe mencionar también que envíe a contraloría un informe de la EMPVISG para que se realice un examen especial

OBJETIVO: Es encontrar una solución al problema existente en la actual Empresa Pública Municipal de Vivienda e Interés Social Guaranda, a través del directorio, el cual preside el sr. alcalde, debido a que hay proyectos estancados que hasta la actualidad han generado pérdidas económicas.

*Delegada de la Vivienda.
Comisión de Servicios Públicos.
Dirección de Planificación.
Gerente EPMVISG.
Coordinador del GADCG.*

ESTADO: En Espera de toma de decisiones.

- ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS Y BIOINSUMOS PRODUCIDOS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Es fortalecer el vivero municipal mediante una herramienta que le servirá para normar sus procesos y fomentar en la gente el cuidado y el sentido de preservación del medio ambiente.

*Comisión de Servicios Públicos.
Dirección de Administrativa.
Dirección de Gestión Ambiental.*

ESTADO: Aprobada.

- En espera la Propuesta de Proyecto de la ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL RURAL DEL CANTÓN GUARANDA, del criterio jurídico del EMAPA-G según respuesta de la dirección de Gestión Ambiental.

OBJETIVO: Optimizar y garantizar la provisión del servicio de agua potable y saneamiento en las áreas rurales del cantón. Esta unidad técnica se encargará de gestionar y mejorar la infraestructura, así como de velar por la calidad del agua y la salud pública en las diferentes zonas del cantón.

Comisión de Servicios Públicos.

Dirección de Gestión Ambiental.

ESTADO: En espera.

- REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Es regular el Mercado Mayorista y de Productores mediante una herramienta interna que le servirá para normar los procesos.

Comisión de Servicios Públicos.

Dirección Administrativa.

Dirección Financiera.

Procuraduría Síndica.

Comerciantes del Mercado Mayorista y de Productores del Cantón Guaranda.

ESTADO: Aprobado.

- REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Es regular el Mercado 24 de Mayo mediante una herramienta interna que le servirá para normar los procesos.

Comisión de Servicios Públicos.

Dirección Administrativa.

Dirección Financiera.

Procuraduría Síndica.

ESTADO: Aprobado.

- REGLAMENTO PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS Y BIOINSUMOS PRODUCIDOS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Es regular el vivero municipal mediante una herramienta interna que le servirá para normar sus procesos.

Comisión de Servicios Públicos.



Dirección de Gestión Ambiental.
Técnicos Funcionarios del Vivero.
Dirección Administrativa.
Dirección Financiera.
Dirección de Comunicación.

ESTADO: Aprobado.

- ORDENANZA QUE REGULA LA CALIDAD DEL AIRE DEL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Crear un marco normativo integral, destinado a la protección, supervisión, control y promoción de la calidad del aire en el Cantón Guaranda, con el fin de identificar y evaluar impactos y riesgos ambientales de los proyectos, obras o actividades sujetas al cumplimiento de la presente ordenanza ambiental. Enmarcadas en las condiciones ambientales óptimas, que salvaguarden la salud y el bienestar de la población local, así como la preservación de los recursos naturales y el entorno ecológico en su conjunto.

Comisión de Servicios Públicos.
Dirección de Gestión Ambiental.
Dirección de Tránsito.
En espera del criterio del Alcalde.
En espera del Criterio Financiero.
En espera del Criterio Jurídico.

ESTADO: En desarrollo.

- En espera REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MINORISTA DE LA PARROQUIA URBANA DE GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA. Hasta que se apruebe la Ordenanza Sustitutiva para la Administración, Funcionamiento, Uso y Control de los Mercados Minoristas del cantón Guaranda.

OBJETIVO: Es regular el Mercado Minorista de la Parroquia Urbana de Guanujo mediante una herramienta interna que le servirá para normar los procesos.

Comisión de Servicios Públicos.
Dirección Administrativa.

ESTADO: En desarrollo, en espera.

- ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DE LOS MERCADOS MINORISTAS DEL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Es establecer una norma que ayuden al orden y correcto funcionamiento de los mercados minoristas en beneficio del cantón.

Comisión de Servicios Públicos.

Dirección de Administrativa.

Administrador del Mercado 10 de Noviembre.

Dirección de Gestión Ambiental.

Procuraduría Síndica.

Administradores de Mercados.

Ministerio de Salud Pública.

Arcsa.

Mypro.

Agrocalidad.

Agentes Municipales.

Pendiente la recepción de observaciones de:

Los técnicos,

Los Presidentes de las Juntas Parroquiales y

La socialización con los/as comerciantes de los mercados minoristas.

ESTADO: En desarrollo.

- En espera REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DEL MERCADO 10 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE GUARANDA. Hasta que se apruebe la Ordenanza Sustitutiva para la Administración, Funcionamiento, Uso y Control de los Mercados Minoristas del cantón Guaranda.

OBJETIVO: Es regular el Mercado Minorista de la Parroquia Urbana de Guanujo mediante una herramienta interna que le servirá para normar los procesos.

Comisión de Servicios Públicos.

Dirección de Administrativa.

Dirección de Gestión Ambiental.

Procuraduría Síndica.

ESTADO: En desarrollo, en espera.

- Reforma a la ORDENANZA QUE REGULA EL USO, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES MAYORES Y MENORES DEL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: El fin es que se incluya una tasa de pago por el ingreso de vehículos y tiempo de permanencia en el interior de la Feria por el mal uso de las instalaciones en la actualidad. Hasta que se adquiera el nuevo espacio.



*Comisión de Servicios Públicos.
Dirección de Administrativa.
Dirección de Gestión Ambiental.*

ESTADO: En Espera.

- ORDENANZA SUSTITUTIVA DE INTEGRACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS GUARANDA.

OBJETIVO: Su objetivo es normar para garantizar una gestión eficiente y efectiva para el cumplimiento de las funciones de prevención, protección y socorro en situaciones de emergencia.

*Comisión de Servicios Públicos.
Procuraduría Síndica.
Dirección de Talento Humano.
Personal de Cuerpo de Bomberos.*

ESTADO: En desarrollo.

- ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LA FAUNA URBANA Y LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA DEL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Es sustituir con una norma adecuada a nuestra realidad para obtener resultados eficaces y eficientes en pro de la ciudadanía en general.

- *Comisión de Servicios Públicos.*
- *Dirección de Administrativa.*
- *Dirección de Gestión Ambiental.*

• **ESTADO: En desarrollo.**

- ORDENANZA PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Según el criterio jurídico la mejor opción es incluirle en la ordenanza de Fauna Urbana existente con el objetivo de establecer una norma adecuada a nuestra realidad para obtener resultados eficaces y eficientes en pro de la ciudadanía en general.

- *Comisión de Servicios Públicos.*
- *Dirección de Administrativa.*
- *Dirección de Gestión Ambiental.*

• **ESTADO: A cargo del Concejal Alterno.**

PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN DE CULTURA

- ORDENANZA DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, Y RECREACIONALES DEL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Es revitalizar, potenciar y conservar la identidad local mediante el desarrollo de las actividades culturales, deportivas, turísticas, artísticas y recreacionales en el Cantón Guaranda.

Comisión de Servicios Sociales y Culturales.

ESTADO: Aprobada.

- Propuesta de Proyecto de ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Es fomentar la lectura en los/as niños/as encaminándonos a tener un futuro próspero lleno de gente culta.

Comisión de Servicios Sociales y Culturales.

ESTADO: En desarrollo.

- Propuesta de Proyecto de ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LAS COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN EL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Es fomentar y fortalecer en nuestro cantón los derechos colectivos, con el fin de que no se pierda el respeto y haya equidad.

Comisión de Servicios Sociales y Culturales.

ESTADO: En desarrollo.

- Propuesta de Proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE GUARANDA.

OBJETIVO: Es fortalecer e incrementar el área de atención a la ciudadanía del cantón.

Comisión de Servicios Sociales y Culturales.

Personal de Acción Social.

ESTADO: En desarrollo.

Aprobada en Primer debate.

- REGLAMENTO INTERNO SUSTITUTIVO DEL MUSEO DEL CARNAVAL DEL CANTÓN GUARANDA.

Comisión de Servicios Sociales y Culturales.

Dirección Administrativa.

Dirección de Cultura.

SEGUNDO VOCAL COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Propuesta de Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS Y FEDERACIÓN ÚNICA DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE GUARANDA.

OBJETIVO: Es fortalecer el trabajo en equipo de los barrios y federaciones mediante la unión y el trabajo compartido, comprometido y responsable hacia el desarrollo local.

Comisión de Participación Ciudadana.

ESTADO: *Aprobada en Primer Debate. En espera.*

PROCESOS DE TRABAJO LEGISLATIVO PARA EL DESARROLLO DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS:

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONVOCATORIAS PARA SESIONES DE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y RESOLUCIONES.

Convocatoria N°1:

Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, 31 de enero del 2024.

RESOLUCIÓN: Quedan convocados para la siguiente sesión y tomar la respectiva resolución, para levantar el informe respectivo y llevar a Seno de Concejo.

Convocatoria N°2:

Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, 2 de febrero del 2024.

RESOLUCIÓN: Que se aprueba en su totalidad la Ordenanza que Regula la Producción y Comercialización de Plantas y Humus Producidas en el Vivero del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, mismo que será puesta en conocimiento seno de Concejo Municipal para el primer debate.

Convocatoria N°3:

Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, 28 de marzo del 2024.

ANÁLISIS de la ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS Y BIOINSUMOS PRODUCIDAS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO



AUTÓNOMO DESCENTRALIZADA DEL CANTÓN GUARANDA,
después del primer debate.

Convocatoria N°4:

Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, 26 de abril del 2024.

RESOLUCIÓN. - Emitir el informe favorable, para el segundo debate respecto del proyecto de ordenanza que regula la producción comercialización y distribución de plantas y bioinsumos producidas en el vivero del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, misma que se ha recogido todas las observaciones realizadas por el Concejo Municipal, para que sea puesto en conocimiento del seno del Concejo Municipal en una sesión más próxima.

Convocatoria N°5:

Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, 9 de mayo del 2024.

RESOLUCIÓN:

1. Al no recibir respuesta por parte de los técnicos respecto al proyecto del REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA, por lo que vamos a postergar este punto hasta que los técnicos nos den respuesta y las observaciones pertinentes para continuar con el trámite respectivos.
2. Que respecto del proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA CALIDAD DEL AIRE DEL CANTÓN GUARANDA hay que fortalecer desde la socialización y preguntarles a los técnicos ¿qué se pretende con esta ordenanza?, ¿cuál es el fin que ellos tienen?, ¿hacia dónde va Guaranda? o ¿hacia dónde queremos que vaya? y ¿si está en concordancia con el PDOT?.

Convocatoria N°6:

Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, 21 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN. – Emite el informe favorable del reglamento interno del mercado 24 de mayo del cantón Guaranda, el mismo que será enviado al señor Alcalde para que sea puesto en conocimiento en una sesión más próxima del Seno del Concejo Municipal.

Convocatoria N°7:

Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, 29 de julio del 2024.

CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS respecto a la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE INTEGRACIÓN DEL “CUERPO DE BOMBEROS GUARANDA” AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

Convocatoria N°8:

Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, 2 de agosto del 2024.

CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS respecto a la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE INTEGRACIÓN DEL “CUERPO DE BOMBEROS GUARANDA” AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

Convocatoria N°9:

Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, 25 de octubre del 2024.

RESOLUCIÓN.- Que previo a analizar el proyecto de reforma a la ordenanza para el Fomento Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaridad en el cantón Guaranda, presentada por el Ing. Darwin Pomagualli, Director de Cultura, Deporte y Desarrollo Social, sea analizada en su totalidad, la ordenanza para el Fomento Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaridad en el cantón Guaranda vigente, esa es la resolución que se adoptado.

Convocatoria N°10:

Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, 17 de diciembre del 2024.

RESOLUCIÓN: Esperar el criterio financiero respecto al proyecto del REGLAMENTO PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS Y BIOINSUMOS PRODUCIDOS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

INFORMES

INFORMES

INFORME No. 01-CM-GADCGSP-2024

11-1-2024

INFORME DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RESPECTO DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA.

Señor Alcalde para su conocimiento y trámite pertinente, de conformidad al artículo 30 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Servicios Públicos: Ing. Diana Arregui Vela - Presidente; Msc. Telésforo Martínez Collay – Primer Vocal y Msc. Carolina Calero Larrea - Segundo



Vocal de la Comisión de Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

FUNDAMENTOS DE HECHO

En calidad de concejal del cantón Guaranda, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, se ha realizado el REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA, presentado por el Ing. Darwin Chisag, Director Administrativo, el mismo que ha sido analizado y corregido metódicamente, tras varias mesas de trabajo con la Comisión de Servicios Públicos, con el Director Administrativo, con la Directora de Gestión Ambiental, con el Procurador Síndico, socializado con los usuarios del lugar y posteriormente concluido con acuerdos establecidos en beneficio de los involucrados. El Reglamento Interno del Funcionamiento Del Mercado Mayorista y de Productores del Cantón Guaranda ha sido elaborado meticulosamente para beneficio de la ciudadanía, tras varias reuniones de la Comisión de Servicios Públicos; varias mesas de trabajo con los directores: Administrativo, Ambiental, Procurador Síndico; así como también la socialización con los involucrados: Comisión de Servicios Públicos, Director Administrativo, Delegado de la Dirección Ambiental, Delegado de la Procuraduría Síndica, Directivos del Mercado Mayorista y de Productores del cantón Guaranda, con el objetivo de un manejo regulado y ordenado de la prestación del servicio de abastecimiento y comercialización de productos agroalimentarios y complementarios; es decir, de todos quienes forman parte del Mercado tanto interna como externamente.

En las que se sugirió, corrigió, aumentó y eliminó de acuerdo a las áreas pertinentes varios enunciados y articulados, así como también, después de analizar varios puntos lógicos para beneficio de todos/as, con los directores/a y los usuarios/as del Mercado Mayorista y de Productores, se llegó a acuerdos referente a los precios correspondientes a las diferentes áreas del lugar.

- En calidad de PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, me permití convocarles a una reunión a los miembros de la comisión, previo una reunión general, el día martes 10 de julio del 2023 a las 15H00 para análisis general de los mercados.
- En calidad de PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, me permití convocarles a una reunión a los miembros de la Comisión, al Director Administrativo, al Director de Transporte, al Comisario, al Administrador del Mercado 24 de Mayo, al Administrador del Mercado 10 de Noviembre, al Administrador encargado Mercado Mayorista y de Productores, a la Administradora de la Plaza de Animales, al representante de Agentes Municipales y al representante Agentes de Tránsito, la

misma que se llevó acabo el día miércoles 12 de julio del 2023, a las 15:00 horas en el Salón de la Ciudad y se trató lo siguiente:

1.-Análisis Situacional respecto a los mercados y ventas informales.

2.-Análisis y conocimiento de las ordenanzas vigentes:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DE LOS MERCADOS DEL CANTÓN GUARANDA. Vigente del 14/dic./2015.

ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA. Vigente del 11/mayo/2023.

En la que se acordó reformar algunas ordenanzas que están en concordancia con las analizadas desde otras áreas, presentar un informe respecto a los temas tratados de acuerdo a su área, así como también se recomendó presentar herramientas de uso que hagan falta de acuerdo al área en la que se encuentran y una de estas fue el elaborar el REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA.

- En calidad de PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, con fecha 3 de octubre del 2023, me permití poner en conocimiento de los miembros de la Comisión de Servicios Públicos los documentos borrador, que me llegaron (reglamentos de los Mercados Mayorista y 10 de Noviembre y Ordenanza del Vivero) para ser verificados y analizados por cada integrante lo cual permitió realizar varias mesas de trabajo, en primer lugar respecto al REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA y así poder continuar con el procedimiento correspondiente.
- En calidad de PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, después de poner en conocimiento de los miembros de la Comisión de Servicios Públicos los documentos borrador, me permití convocarles a la mesa de trabajo previamente coordinada, para analizarlos cuidadosamente, el día lunes 19 de octubre del año 2023, a las 09h00 en el despacho de concejo. Después de lo cual decidimos dar trámite en primer lugar al REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA por la urgencia del caso.
- En calidad de presidente de la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, solicité al Ing. Darwin Chisag, Director Administrativo,

con fecha 30 de octubre del 2023, nos colabore con la REVISIÓN, ANÁLISIS Y SUGERENCIAS RESPECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA, respecto al informe realizado por la Comisión de Servicios Públicos, enviado a su persona con el punto tratado en mesa de trabajo:

1. Análisis y recomendaciones, respecto al Reglamento interno de funcionamiento del mercado mayorista y de productores del catón Guaranda. En virtud que en la actualidad no contamos con un reglamento Interno y es de mucha importancia para el funcionamiento del mercado.
- En calidad de presidente de la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, solicité al Dr. Cristian Cóndor, Procurador Síndico, con fecha 22 de noviembre del 2023, me colabore con la REVISIÓN, ANÁLISIS Y SUGERENCIAS RESPECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA, en virtud que en la actualidad no contamos con un reglamento Interno y es de mucha importancia para el funcionamiento del mercado.
- En calidad de presidente de la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, decidí hacerles partícipes a los directores: Administrativo, de Gestión Ambiental y Procurador Síndico, en el desarrollo del proceso de revisión, análisis y sugerencias respecto del REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA, mediante mesa de trabajo, después de haber socializado el mismo previamente con los miembros de la comisión y los diferentes directores invitados, con fecha de día lunes 27 de noviembre del 2023, a las 15H00, en mi despacho, con el objetivo principal de continuar con el trámite respectivo para la presentación del reglamento antes mencionado al Seno de Concejo Municipal para su aprobación.
- En calidad de PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, me permití convocar a una reunión a los miembros de la Comisión, la misma que se llevó acabo el día martes 28 de noviembre del 2023, a las 08H00 horas, en mi despacho y se trató lo siguiente:
 1. Conocimiento, análisis y resolución del REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA

En la que se resolvió, con tres votos a favor, la aprobación del reglamento interno REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN



GUARANDA, el mismo que será presentado con el informe respectivo a la máxima autoridad para que sea puesto en el seno del concejo.

- En calidad de presidente de la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, invité a la socialización del REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA junto a los miembros de la comisión, Director Administrativo, Directora de Ambiente, Procurador Síndico, Concejales miembros de la Comisión de Servicios Públicos, con la Señora Presidente del Mercado Mayorista y de Productores del cantón Guaranda, quien asistió con representantes de las diferentes secciones del mercado, El día martes 5 de diciembre del 2023 a las 16:00 en el salón de los concejales que se encuentra en el Gobierno Autónomo del Gobierno Descentralizado del cantón Guaranda, debido a que en la actualidad no contamos con un Reglamento Interno, que es de mucha importancia para el funcionamiento correcto del mercado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Comisión de Servicio Públicos del Cantón Guaranda, basados en la ORDENANZA DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA, vigente desde el 11/ mayo/2023. y en el uso de las atribuciones contempladas en el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, Expide el: REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA.

COOTAD. Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. Artículo 130.- Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.

La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley. Basándose también en la:



ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA; Sección II; Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones; Art. 63.- Reglamentos Internos.- Los reglamentos internos son normas que no generan derechos ni obligaciones para terceros, si no que contienen normas de aplicación de procedimientos o de organización interna, los que serán aprobados por el Concejo Municipal mediante resolución, en un solo debate; excepto aquellos que el COOTAD atribuya esta función al Alcalde/sa como es el caso del Orgánico Funcional que será aprobado por el Ejecutivo Municipal.

CONCLUSIÓN:

La Comisión de Servicios Públicos ha actuado en cumplimiento a lo que establece la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA, se trabajó y entregó físicamente a los miembros de la comisión y a los directores que formaron parte del proceso para el conocimiento, análisis y aprobación, dentro de la Comisión de Servicios Públicos.

RECOMENDACIÓN:

- Con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, y en virtud que se ha respetado el procedimiento parlamentario establecido, para el tratamiento del presente proyecto del REGLAMENTO INTERNO DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MAYORISTA Y DE PRODUCTORES DEL CANTÓN GUARANDA, la Comisión de Servicios Públicos, recomienda a la máxima Autoridad del Ejecutivo, poner en conocimiento del Seno del Concejo Municipal del GADCG, para el primer y único debate del Proyecto del Reglamento antes mencionado.

INFORME

N° 002 – DAV - GADCGSP COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

INFORME DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS PLANTAS Y HUMUS PRODUCIDAS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

Señor Alcalde para su conocimiento y trámite pertinente, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Servicios Públicos del



Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Autónomo del cantón Guaranda.

INTRODUCCIÓN

En calidad de Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, se ha realizado la ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS PLANTAS Y HUMUS PRODUCIDAS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, después de acuerdos, presentado por el Ing. Darwin Chisag, Director Administrativo, el mismo que ha sido analizado y corregido metódicamente con la Comisión de Servicios Públicos, con el Director Administrativo, con la Directora de Gestión Ambiental, con el Procurador Síndico y posteriormente concluido con acuerdos establecidos en beneficio del cantón y su gente.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Ordenanza que Regula la Producción y Comercialización de las Plantas y Humus Producidas en el Vivero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda ha sido elaborada meticulosamente para beneficio de la ciudadanía, tras varias reuniones de la Comisión de Servicios Públicos; mesas de trabajo con los directores: Administrativo, Ambiental, Procurador Síndico; en las que se estableció sugerencias por cada uno de los participantes de acuerdo a las áreas pertinentes; con el objetivo de regular el funcionamiento del vivero municipal, encaminado a una mejor preservación de la biodiversidad en espacios de protección, del arbolado y flora urbana; contribuyendo a la conservación ambiental, a mejorar la calidad del aire, la dimensión paisajística y la calidad de vida de los habitantes del cantón Guaranda.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, me permití convocarles a una reunión a los miembros de la comisión, previo una reunión general, el día martes 10 de julio del 2023 a las 15H00 para análisis general de los mercados y de las áreas correspondientes al análisis de la comisión.
- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, me permití convocarles a una reunión a los miembros de la Comisión, al director administrativo, al director de transporte, al comisario, al administrador del mercado 24 de mayo, al administrador del mercado 10 de noviembre, al administrador encargado mercado mayorista, a la administradora de la plaza de animales, al representante agentes municipales y al representante agentes de tránsito, la misma que se llevó acabo el día miércoles 12 de julio del 2023, a las 15:00 horas en el Salón de la Ciudad y se acordó reformar algunas ordenanzas que están en concordancia con las analizadas desde otras áreas, presentar un informe



respecto a los temas tratados de acuerdo a su área, así como también se recomendó presentar herramientas de uso que hagan falta, de acuerdo al área en la que se encuentran.



- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con fecha 3 de octubre del 2023, me permití poner en conocimiento de los miembros de la Comisión de Servicios Públicos los documentos borrador, que me llegó (reglamentos de los Mercados Mayorista y 10 de Noviembre y **Ordenanza del Vivero**) para ser verificados y analizados por cada integrante lo cual permitió realizar varias mesas de trabajo y convocatorias, para así poder continuar con el procedimiento correspondiente.
- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, me permití poner en conocimiento de los directores pertinentes los avances de la respectiva ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS PLANTAS Y HUMUS PRODUCIDAS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, el 1 de noviembre del 2023, para que sugieran los aportes u observaciones necesarias, previo a la aprobación de la misma por parte de la comisión de Servicios Públicos para dar continuidad con el proceso parlamentario pertinente.
- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** y de conformidad al art. 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, me permití convocarles a los vocales, a los directores de Gestión Ambiental, Administrativo y al Procurador Síndico, a la sesión Ordinaria de la Comisión pertinente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, el día martes 31 de enero del 2024, a las 09H00, en mi despacho, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y análisis del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS Y HUMUS PRODUCIDAS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

Se acordó convocar a una próxima reunión para la respectiva tomar la respectiva resolución y levantar el informe para llevar a Seno del Concejo, en vista de que se han realizado todas las observaciones y modificaciones necesarias al documento y que es una herramienta necesaria para el correcto funcionamiento del Vivero Municipal.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** y de conformidad al art. 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, me permití convocarles los vocales, a la sesión Ordinaria de la Comisión pertinente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, misma que se llevó a efecto el día martes 26 de diciembre del 2023 a las 14H30, en mi despacho, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento, análisis y resolución del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS Y HUMUS PRODUCIDAS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

En la que se resuelve aprobar con 3 votos a favor el Proyecto de Ordenanza que Regula la Producción y Comercialización de Plantas y Humus Producidas en el Vivero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, para que se continúe con el proceso parlamentario pertinente y se ponga en conocimiento del Seno de Concejo Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Comisión de Servicio Públicos del Cantón Guaranda, basados en la importancia de tener Ordenanzas, normas que validen el correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios que proporciona a la ciudadanía como Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y en el uso de las atribuciones contempladas en el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 30 y 32 del Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda; exipde: **ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE**



CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA.

COOTAD. Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece “como deber primordial proteger el patrimonio natural y cultural del país.”.

Que, el artículo 83. Numerales 6 y 13 de la Constitución de la República del Ecuador instituye que: “son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible; así como conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.”.

Que, el artículo 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales establece: “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”.

Que, de conformidad con la Constitución de la República en el Art. 264 en su parte final dispone “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”, lo que es corroborado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 57 literal a) dice: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

Que, es deber del Concejo Municipal, de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 57, normar en la materia de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, así como también, regular mediante ordenanzas, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor.

Que, el artículo 57, letras a y c, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como atribuciones del concejo municipal: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”.

Que, de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículo 134, literal b y c, establece coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados, la producción sustentable de alimentos, en especial los provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuacultura y de la recolección de productos ecológicos naturales, garantizando la calidad y cantidad de alimentos necesarios para la vida humana, además de construir y planificar la infraestructura para fomentar la producción, conservación, intercambio, acceso y comercialización de alimentos. En razón de ello el Vivero Municipal viene produciendo plantaciones de varias especies, que son para beneficio y consumo de la sociedad.

Que, el artículo 395 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como principio ambiental que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras y el numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “Las políticas de gestión ambiental se aplicarán manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.”.

Que, el artículo 404 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “el patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley.”.

Que, el artículo 55, letra h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal el: “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Que, el Código Orgánico del Ambiente en su artículo 152 trata acerca del manejo responsable del arbolado urbano del arbolado urbano para el desarrollo urbano sostenible y estipula: “Con el fin de promover el desarrollo urbano sostenible, se reconoce como de interés público el establecimiento, conservación, manejo e incremento de árboles en las zonas urbanas, priorizando los árboles nativos en las zonas territoriales respectivas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales incluirán estas actividades en su planificación territorial como estrategias esenciales para disminuir la contaminación del aire y acústica, mejorar el microclima, fortalecer el paisaje y equilibrio ecológico, apoyar al control de las inundaciones, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo, favorecer la estética de las ciudades, promover oportunidades educativas ambientales, mejorar la calidad de vida, salud física y mental de los habitantes, entre otros. El Estado central otorgará incentivos a aquellos Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales que contribuyan eficazmente al establecimiento, conservación e incremento del arbolado urbano.”.

Que, en el Acuerdo ministerial 018 de Ministerio de Ambiente. Suscrito el 23 de febrero y publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 701 de 29 de febrero de 2016 establece las directrices nacionales para la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas, como elemento integrante del Patrimonio Natural del país, que deben ser observadas e implementadas por los organismos y entidades que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; así como por todas las personas, colectivos y comunidades.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Artículo 566.- Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos

generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

Que, es necesario poner a disposición y alcance de los habitantes del cantón Guaranda especies vegetales reproducidas en el vivero, para su adelanto productivo y desarrollo económico y personal, por lo que se hace necesaria regular esta actividad.

Que, el cantón Guaranda se caracteriza por su producción de plántulas ornamentales, frutales, forestales y de abono orgánico (humus) por varios años atrás y es imprescindible tener un vivero y producir plantas de buena calidad y cantidad, que se adapten en nuestra zona y sean tolerables al ataque de plagas y enfermedades.

Que, así mismo, es indispensable para el cumplimiento de nuestro deber de contribuir con la naturaleza de nuestro cantón, es necesario formar viveros donde se pueda cultivar especies vegetales nativas en gran escala para su trasplante en áreas degradadas, especialmente en los sitios de captación de nuestros sistemas de agua.

Que, el literal a) del Art. 14 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, establece como prioridad la forestación de las cuencas de alimentación de manantiales, corriente y fuentes que abastezcan de agua.

CONCLUSIÓN

- Se puede concluir que después de un trabajo meticulado y organizado se ha logrado obtener los resultados esperados con el apoyo de técnicos comprometidos respecto al manejo adecuado de los servicios que ofrece el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a la ciudadanía.
- La Comisión de servicios públicos, actuó en cumplimiento a lo establecido en la sesión ordinaria de la comisión, realizada el 2 de febrero del 2024, en la que se resolvió con unanimidad absoluta, con 3 votos a favor emitir el informe favorable para que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, en primer debate.

RECOMENDACIONES:

Con los fundamentos de hecho y de derecho expuesto, y en virtud que se ha respetado el procedimiento parlamentario establecido, para el tratamiento del presente PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS Y HUMUS PRODUCIDAS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, recomendamos y solicitamos a la máxima autoridad del cantón Guaranda, sea puesto en conocimiento del Seno del Concejo Municipal en una sesión más próxima, debido a la urgencia del Gobierno Autónomo Descentralizado



del Cantón Guaranda, al carecer de una ordenanza que regule el correcto funcionamiento del Vivero Municipal.

INFORME N° 003
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

INFORME RESPECTO A LA VISITA REALIZADA AL MERCADO 10 DE NOVIEMBRE EL 20 DE MARZO DEL 2024

Señor Alcalde para su conocimiento y procedimientos pertinentes, remito el siguiente informe al presidir la Comisión de Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Autónomo del cantón Guaranda.

INTRODUCCIÓN

En calidad de Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, he realizado una visita sorpresa al Mercado 10 de Noviembre, con la finalidad de palpar y analizar la situación en que se encuentra el mercado, la forma de atención y servicio a los clientes, el procedimiento del servicio por parte de los usuarios del mercado, sus puestos de trabajo y los espacios que usan y como los usan para emitir el servicio. Visita realizada el día miércoles 20 de marzo del 2024, a las 09H00, junto al primer vocal de la Comisión de Servicios Públicos, a un delegado del Director Distrital 02d01 Guaranda – Salud / Dirección Distrital 02d01 Guaranda – Salud, al Enfermero Administrador del Establecimiento de Salud Cordero Crespo/ Dirección Distrital 02d01 Guaranda – Salud, al Responsable Mercado Saludable / Dirección Distrital 02d01 Guaranda – Salud, a la encargada del Punto Focal Mercado Saludable / Dirección Distrital 02d01 Guaranda – Salud, al Coordinador Zonal 5 / Arcsa, al Analista Zonal de Otros Establecimientos / Arcsa, al Jefe de Servicios de Sanidad Agropecuaria Bolívar / Agrocalidad, al Técnico Distrital de Inocuidad de Alimentos 3 / Agrocalidad, Al Director Zonal 5 / Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), a la Representante del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), Del GADCG: Dirección Ambiental, Dirección Administrativa, Dirección de Obras Públicas (Ausente), Dirección de Planificación, Punto Focal Municipios Saludables, Gerente de EMAPAG, en pro de los beneficios del cantón y nuestra gente.



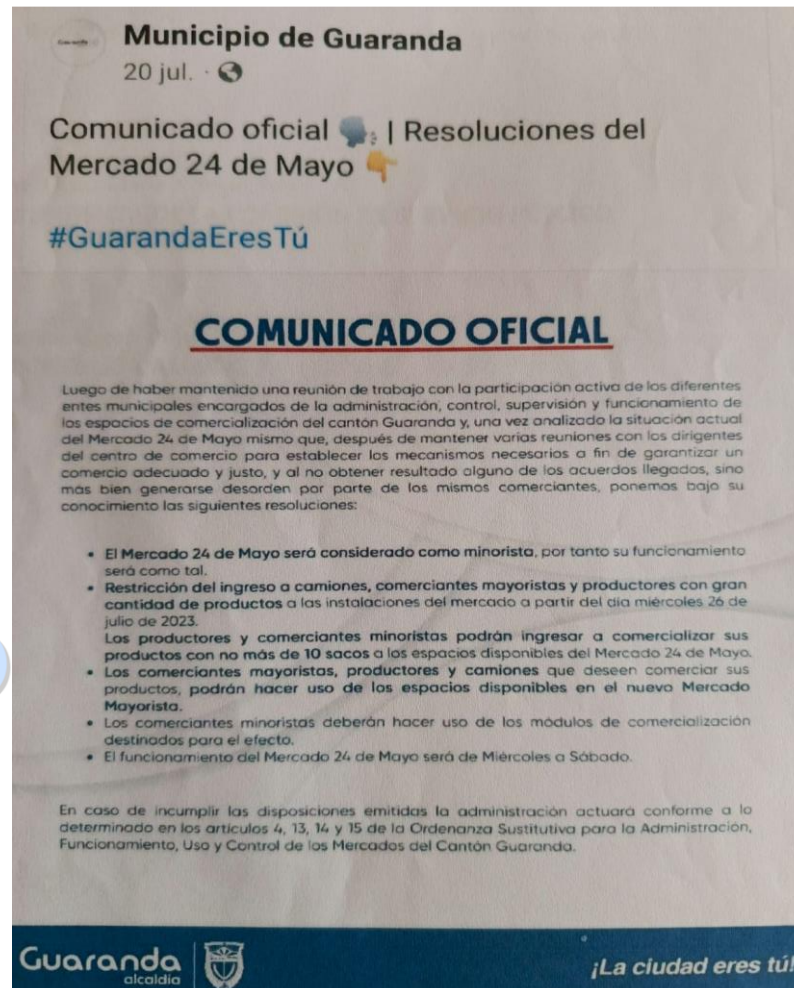


DESARROLLO

Al realizarse la visita de forma inesperada para quienes conforman el Mercado 10 de Noviembre, pudimos presenciar:

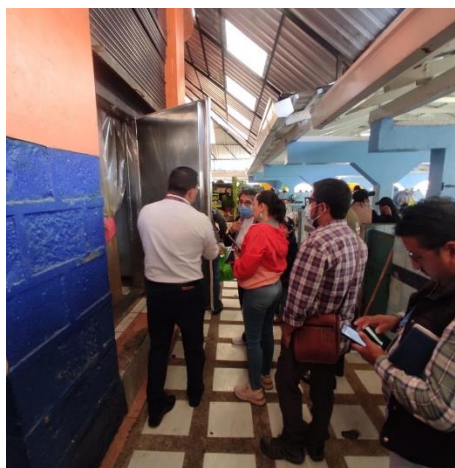
- La forma inadecuada de expendio en los espacios,
- La forma de manipulación de alimentos en los espacios con el manejo incorrecto de salubridad por los comerciantes y expendedores,
- La falta de limpieza y orden del lugar,
- Según el administrador e inspectores hacen falta tachos para basura,
- La cisterna del mercado no está en funcionamiento,
- Las luminarias son un peligro, ya que los cables están pelados,
- Cuarto de refrigeración inutilizado, no funciona,
- Refrigeradoras para cárnicos que no congelan como se debe, descongelación evidente agua ensangrentada en el piso,
- Goteras y filtración de agua en la instalación, humedad en el mercado,
- Vidrios rotos y sucios,
- Presencia de cucarachas y ratas,
- Las luminarias son un peligro, ya que los cables están pelados, expuestos,
- Al mercado lo encontramos totalmente sucio y desordenado, en general, con malas condiciones de salubridad,
- Instalaciones y espacios en mal estado,
- Incumplen con la resolución emitida por el Sr. Alcalde, que fue la cantidad de **10 quintales** máximo **para los minoristas** en total de productos, y en este mercado se les está permitiendo a los usuarios/as del mismo, la cantidad de 20 quintales, incumpliendo de esta manera la resolución emitida el 20 de julio del 2023, en la página de Facebook del Municipio de Guaranda, recordándoles a

los comerciantes, en este caso, del Mercado 24 de mayo, con lo que deben cumplir los productores y comerciantes minoristas.



- No es permitido en el mercado el uso de aretes, anillos, collares y demás accesorios, cabellos sueltos, al momento de elaborar, manipular y servir los alimentos; así como tampoco el uso de baldes de pintura en lo que colocan alimentos, ya que pueden quedar partículas de pintura y son tóxicas para la salud, por lo cual pudimos analizar que los usuarios/as, expendedores/as no asumen las responsabilidades que les corresponden, al hacer uso de varios de estos implementos.
- Los agentes municipales son los/as encargados/as de retirarles a los vendedores/as informales, que por lo general son foráneos/as, y una gran competencia para nuestros/as comerciantes, causándoles graves daños en su economía disminuyendo sus ventas; pero, nuestros/as comerciantes se quejan ya que manifiestan que: *los agentes municipales no colaboran como ellos esperan que lo haga.*













En la reunión realizada el 20 de marzo del 2023, para el análisis inmediato posterior a la visita al Mercado 10 de Noviembre, las instituciones acompañantes emitieron criterios diferentes y compromisos, según su punto de vista:



EL PERSONAL DE ARCSA

Manifiestan estar preocupados, ya que, desde hace más de 2 años, no hay avance en el Mercado 10 de Noviembre, después de que por su parte han presentado observaciones, que el mercado no cumple con las prohibiciones que se les emite, tampoco con los horarios de limpieza y baldeos.

EL DISTRITO DE SALUD

Manifiestan que los comerciantes del mercado ofertan la calidad de salud y que hay que analizar los indicadores en otra reunión para que sirva como base para el reglamento a realizarse posterior a la reforma de la ordenanza de los mercados minoristas existente.

AGROCALIDAD

Manifiesta que los comerciantes de carne no cumplen con el faenamiento y el transporte correspondiente, que no hay el 100% del control de faenamiento autorizado en las instalaciones del mercado al momento del ingreso del producto, que hay personas con procesos administrativos por no cumplir la norma manifestada y sin embargo vuelven a incurrir en el error sin tomar importancia al debido proceso, y otras personas con procesos administrativos por no cumplir la norma exclusiva del municipio respecto a la comercialización.

Que ya ha habido decomisaciones, sanciones y juicios pero reinciden, hay falta de cooperación por parte del municipio en cuanto a los controles, que debería llamarse a comisaría y agrocalidad para hacer visitas constantes para control.

Que la resolución 123, emite como “*resolución técnica el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE ORIGEN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS DESTINADOS A CONSUMOS HUMANOS, (...)*” y hace referencia a la producción de cárnicos y manifiesta que hay sanción a la persona y a los municipios por no cumplir la ley.

Agrocalidad dice que si no se regula no hay cambio social, que hay que dividir los espacios, y que no hay notificaciones a agrocalidad por carnes ilegales por parte del administrador del mercado, a pesar del incumplimiento evidente.

El señor Iván Mora, administrador del mercado manifiesta también que al veterinario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda no se le ha visto en el mercado y manifiesta además que él no tiene conocimiento de la calidad de las carnes.

Por lo que AGROCALIDAD hace mención que la **carne viene con UN DOCUMENTO EN EL QUE INDICAN QUE EL PRODUCTO ES INOCUO,**



los días: lunes, martes, jueves y viernes, y también dice que es importante regular los horarios del camal y como prioridad construir un nuevo camal.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Manifiesta que hay que socializar el cumplimiento de nuevas prácticas de manufactura para tener productos inocuos, capacitar a la gente/funcionarios del municipio de la parte administrativa, solicitan apoyo de las autoridades, sin contradicciones y por ende apoyo a los administradores.

ENCARGADO DE PUNTOS FOCALES

Manifiesta que no hay cambios, que no hay compromiso de responsabilidad por parte de los comerciantes y usuarios. Solicita un trabajo exhaustivo, avances de trabajo mediante cronograma y mantenimiento del mercado.

La **DIRECCIÓN AMBIENTAL**: realizará la desinfección de cucarachas y roedores, acoplando un plan para realizar la desinfección, y manifiestan que los usuarios del mercado no cuidan los tachos, los mismos están destrozados.

El gerente de EMAPAG se pone a las órdenes para contribuir con el cambio y menciona que están prestos para la minga, manifestando que se necesita el compromiso de la gente.

Los INSPECTORES solicitan más inspectores, ya que a veces los comerciantes actúan de forma agresiva, inclusive con agresiones físicas, manifiestan que a falta de personal, los esquiladores bajo un costo que ellos asumen, son quienes ayudan a los comerciantes a levantar los tachos.

El DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR AMBIENTAL, son los encargados de mejorar este punto y quienes deben llegar a acuerdos para el desarrollo del cantón y mejor funcionamiento hay que revisar los perfiles para que se manejen cuestiones de salubridad

acercarse al SRI solo a mencionar lo que va a vender y acercarse al micro para darle un certificado como microempresa para luego arza capacitar y regular el artista nos ofrece el registro con los laboratorios de la web para los emprendedores.

CONCLUSIONES

Se concluye:

- Que existe falta de compromiso por parte de los encargados y usuarios del mercado respecto con el cuidado de las instalaciones,

los tachos de basura; la forma de expender los productos y servicios.

- Que existe falta de corresponsabilidad por parte de todos quienes forman parte del mercado.
- Que el director administrativo y la directora ambiental, son los encargados de mejorar la situación actual del mercado y quienes deben llegar a acuerdos para mejorar el funcionamiento y contribuir con el desarrollo del cantón
- Que el director de recursos humanos tiene que revisar los perfiles de los trabajadores con respecto a cuestiones de salubridad para que se manejen de forma adecuada.
- Sugieren que los/as comerciantes se acercarse al SRI solo a mencionar lo que va a vender y posterior a esto deben acercarse al MIPRO para darle un certificado como microempresa para luego el ARCSA se encargue de capacitar y regular.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, disponga a quienes corresponda, se establezcan acciones concretas para la mejora del Mercado 10 de Noviembre, como un establecimiento de servicio comunitario - cantonal.
- Se recomienda también que se les recuerde a los usuarios del mercado 10 de Noviembre y a todos/as quienes lo conforman que tienen que ser corresponsables respecto al lugar en el que trabajan.
- Manifestarle que por nuestra parte vamos a realizar un trabajo minucioso respecto a la reforma de la ordenanza de los mercados minorista o en su defecto para el mercado 10 de Noviembre junto a los técnicos involucrados y el apoyo de las diferentes instituciones, además manifestar que ya está en desarrollo el reglamento interno, con el fin de que se lleve un correcto funcionamiento para el lugar.

INFORME N° 4 **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

INFORME DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS RESPECTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS PLANTAS Y HUMUS PRODUCIDAS EN



EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

Señor Alcalde para su conocimiento y trámite pertinente, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Autónomo del cantón Guaranda.

INTRODUCCIÓN

En calidad de Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, se ha realizado la ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS Y BIOINSUMOS PRODUCIDOS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, después de haberla presentado al Concejo en Pleno y ser aprobada el martes 26 de marzo del 2024, por unanimidad absoluta, con 8 votos a favor en primer debate, ha sido analizada y corregida metódicamente con la Comisión de Servicios Públicos, con el Director Administrativo, con la Directora de Gestión Ambiental, con el Director de Cultura ya que tiene conocimientos en Agropecuaria, con el Procurador Síndico y posteriormente concluido con el fin de pasar a segundo debate con todas las observaciones acogidas y corregidas para beneficio del cantón y su gente.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Ordenanza que Regula la Producción, Comercialización y Distribución de Plantas y Bioinsumos Producidos en el Vivero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda ha sido corregido meticulosamente, tras acoger todas las sugerencias y observaciones realizadas en la sesión de concejo de primer debate de la ordenanza antes mencionada, mediante una mesa de trabajo que establecí con los miembros de la Comisión de Servicios Públicos y los directores de las áreas involucradas: Administrativo, Ambiental, Director de Cultura ya que tiene conocimientos en Agropecuaria y el Procurador Síndico; con el objetivo de regular el funcionamiento del vivero municipal, encaminado a una mejor preservación de la biodiversidad en espacios de protección, del arbolado y flora urbana; contribuyendo a la conservación ambiental, a mejorar la calidad del aire, la dimensión paisajística y la calidad de vida de los habitantes del cantón Guaranda.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** y de conformidad al art. 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, me permití convocarles a los vocales, a la directora de gestión ambiental, al procurador síndico, al director de cultura por su



vasto conocimiento en agropecuaria a la sesión Ordinaria de la Comisión pertinente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, el día jueves 28 de marzo del 2024, a las 10H00, en mi despacho, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y análisis de la resolución emitida por el Seno del Concejo Municipal respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS Y BIOINSUMOS PRODUCIDOS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

Dando cumplimiento a la Resolución de concejo mediante análisis de la misma, emitida en primer debate, tomando en cuenta cada una de las observaciones y sugerencias dadas en la sesión del día martes 26 de marzo del 2024.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, después de hacer las correcciones respectivas de la convocatoria anteriormente mencionada generé el documento final del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS Y BIOINSUMOS PRODUCIDOS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, para poner en conocimiento de los directores: administrativo, de gestión ambiental, de cultura, procurador síndico, por el cual solicité las observaciones si tuvieran alguna más, para dar continuidad con el proceso parlamentario pertinente y pasar a segundo debate, con memorando N° 056 – DAV – GADCG – 2024, de fecha 3 de abril del 2024, e insistencia con memorando N° 064 – DAV – GADCG – 2024.

De los cuales obtuve las siguientes respuestas:

- **Directora de Gestión Ambiental**, con memorando N° 401 – DGA – GADCG – 2024, de fecha 10 de abril del 2024, en el que dice: *“me permito comunicar que no existe observaciones por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente”*.
- **Director de Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social, Ing. Agrónomo**, con memorando N°0404-DCTDDS-GADCG-2024, de fecha 22 de abril del 2024, en el que dice: *“a pesar de no ser de competencia de esta dirección, se aportado sustancialmente a esta ordenanza, con la finalidad de regular*

la producción, distribución, comercialización y funcionamiento del vivero municipal”.

- **Director Administrativo**, con memorando N°0435-DA-GADCG-2024, de fecha 25 de abril de 2024, en el que dice: *“una vez revisado el Proyecto de Ordenanza que Regula La Producción, Comercialización y Distribución de Plantas y Bioinsumos Producidos en el Vivero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, remito a esta dirección por la señora Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, agradeceré se sirva a dar el tramite respectivo para su tratamiento y aprobación, es necesario contar con este instrumento Legal para la correcta Producción, comercialización y distribución de las plantas producidas en el Vivero Municipal.”*
- **Procurador Síndico**, con Oficio N° 125-PS-GADCG-2024, de fecha 30 de abril de 2024, en el que dice: *“me permito señalar que, respecto al proyecto de Ordenanza en mención, esta Procuraduría Sindica, emitió criterio jurídico favorable contenido en el oficio N° 089-PS-GADCG-2024, de 22 de marzo de 2024, para el primer debate. En consecuencia, corresponde a Usted en su calidad de Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, acoger o no a las observaciones planteadas en el seno del Concejo Municipal del GAD Guaranda y emitir el informe para el segundo debate”.*
- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** y de conformidad al art. 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, me permití convocarles a los vocales, a la sesión Ordinaria de la Comisión pertinente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, misma que se llevó a efecto el día viernes 26 de abril del 2024, a las 10H00, en mi despacho, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y resolución para segundo debate respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS Y BIOINSUMOS PRODUCIDOS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

En la que con unanimidad absoluta con tres votos a favor resuelve, emitir el informe favorable, para el segundo debate respecto del proyecto de ordenanza que regula la producción comercialización y

distribución de plantas y bioinsumos producidos en el vivero del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, misma que ha recogido todas las observaciones realizadas por el Concejo Municipal, para que sea puesto en conocimiento del Seno del Concejo Municipal en una sesión más próxima.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Comisión de Servicio Públicos del Cantón Guaranda, basados en la importancia de tener Ordenanzas, normas que validen el correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios que proporciona a la ciudadanía como Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y en el uso de las atribuciones contempladas en el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 30 y 32 del Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda; expide: **ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA.**

COOTAD. Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece “como deber primordial proteger el patrimonio natural y cultural del país.”.

Que, el artículo 83. Numerales 6 y 13 de la Constitución de la República del Ecuador instituye que: “son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible; así como conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.”.

Que, el artículo 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales establece: “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”.

Que, de conformidad con la Constitución de la República en el Art. 264 en su parte final dispone “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”, lo que es corroborado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 57 literal a) dice: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

Que, es deber del Concejo Municipal, de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 57, normar en la materia de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, así como también, regular mediante ordenanzas, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor.

Que, el artículo 57, letras a y c, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como atribuciones del concejo municipal: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”.

Que, de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículo 134, literal b y c, establece coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados, la producción sustentable de alimentos, en especial los provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuicultura y de la recolección de productos ecológicos naturales, garantizando la calidad y cantidad de alimentos necesarios para la vida humana, además de construir y planificar la infraestructura para fomentar la producción, conservación, intercambio, acceso y comercialización de alimentos. En razón de ello el Vivero Municipal viene produciendo plantaciones de varias especies, que son para beneficio y consumo de la sociedad.

Que, el artículo 395 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como principio ambiental que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras y el numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “Las políticas de gestión ambiental se aplicarán manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus

niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.”.

Que, el artículo 404 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “el patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley.”.

Que, el artículo 55, letra h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal el: “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Que, el Código Orgánico del Ambiente en su artículo 152 trata acerca del manejo responsable del arbolado urbano del arbolado urbano para el desarrollo urbano sostenible y estipula: “Con el fin de promover el desarrollo urbano sostenible, se reconoce como de interés público el establecimiento, conservación, manejo e incremento de árboles en las zonas urbanas, priorizando los árboles nativos en las zonas territoriales respectivas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales incluirán estas actividades en su planificación territorial como estrategias esenciales para disminuir la contaminación del aire y acústica, mejorar el microclima, fortalecer el paisaje y equilibrio ecológico, apoyar al control de las inundaciones, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse al mismo, favorecer la estética de las ciudades, promover oportunidades educativas ambientales, mejorar la calidad de vida, salud física y mental de los habitantes, entre otros. El Estado central otorgará incentivos a aquellos Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales que contribuyan eficazmente al establecimiento, conservación e incremento del arbolado urbano.”.

Que, en el Acuerdo ministerial 018 de Ministerio de Ambiente. Suscrito el 23 de febrero y publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 701 de 29 de febrero de 2016 establece las directrices nacionales para la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas, como elemento integrante del Patrimonio Natural del país, que deben ser observadas e implementadas por los organismos y entidades que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; así como por todas las personas, colectivos y comunidades.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Artículo 566.- Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

Que, es necesario poner a disposición y alcance de los habitantes del cantón Guaranda especies vegetales reproducidas en el vivero, para su adelanto productivo y desarrollo económico y personal, por lo que se hace necesaria regular esta actividad.

Que, el cantón Guaranda se caracteriza por su producción de plántulas ornamentales, frutales, forestales y de abono orgánico (humus) por varios años atrás y es imprescindible tener un vivero y producir plantas de buena calidad y cantidad, que se adapten en nuestra zona y sean tolerables al ataque de plagas y enfermedades.

Que, así mismo, es indispensable para el cumplimiento de nuestro deber de contribuir con la naturaleza de nuestro cantón, es necesario formar viveros donde se pueda cultivar especies vegetales nativas en gran escala para su trasplante en áreas degradadas, especialmente en los sitios de captación de nuestros sistemas de agua.

Que, el literal a) del Art. 14 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, establece como prioridad la forestación de las cuencas de alimentación de manantiales, corriente y fuentes que abastezcan de agua.

CONCLUSIÓN

- Se puede concluir que la Comisión de Servicios Públicos, actuó en cumplimiento a lo establecido en la sesión de Concejo y ha acatado todas las observaciones y sugerencias emitidas en la resolución N°020-SC-GAD-2024, de fecha 26 de marzo del 2024 del Seno de Concejo Municipal.



- La Comisión de Servicios Públicos una vez que ha cumplido con el procedimiento parlamentario emite el informe favorable, respecto del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS Y BIOINSUMOS PRODUCIDOS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la máxima autoridad, en virtud que se ha respetado el procedimiento parlamentario establecido, sea puesto en conocimiento del Seno del Concejo Municipal en una sesión más próxima, debido a la urgencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, al carecer de una ordenanza que regule el correcto funcionamiento del Vivero Municipal, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS Y BIOINSUMOS PRODUCIDOS EN EL VIVERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA para segundo debate.

INFORME N° 005 **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

INFORME RESPECTO A LA VISITA REALIZADA AL CEMENTERIO GENERAL MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA EL 13 DE JUNIO DEL 2024

Señor Alcalde para su conocimiento y procedimientos pertinentes, remito el siguiente informe al presidir la Comisión de Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Autónomo del cantón Guaranda.

INTRODUCCIÓN

En calidad de Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, he realizado una visita al Cementerio de la ciudad, ubicado en la ciudadela Juan 23, con la finalidad de analizar la situación actual del mismo. Visita realizada el día jueves 13 de junio del 2024, en pro de los beneficios de los espacios de nuestro cantón y del buen servicio a nuestra gente.



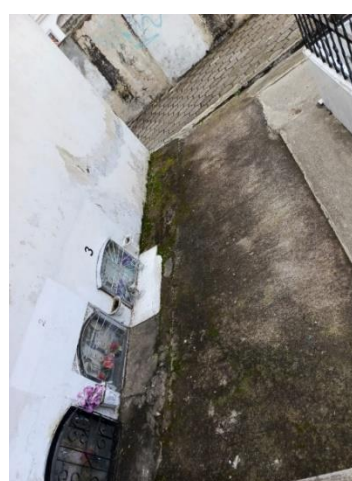


DESARROLLO

Al realizarse la visita pude presenciar:

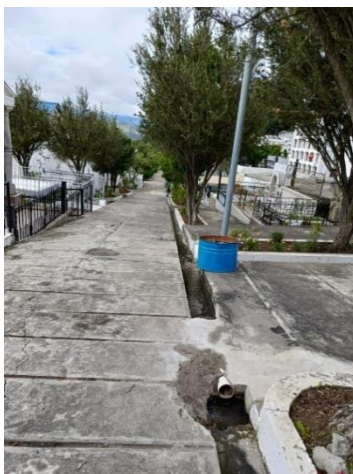
- El deterioro del lugar en el tiempo por lo que hay que intervenir para conservarlo.
- La falta de limpieza en los pisos al encontrarse con moho, musgos y desorden del lugar, encontrando además escombros en espacios del cementerio.
- Presencia de musgo, plantas, mala hierba en las paredes y techo, falta de limpieza.
- Al estar abiertas los nichos, desocupados se encuentran nidos de palomas, las cuales están dañando las lápidas al existir presencia de excremento por todo el lugar, causando molestias a los familiares, quienes han buscado soluciones temporales que no dan buen aspecto al campo santo.
- La tubería es un problema constante, que requiere atención inmediata por presentar daños permanentes en distintos lugares del cementerio.
- Hay varios daños estructurales en el lugar, por lo cual, según el administrador hace falta un señor albañil, para que coordinen con y se busque soluciones inmediatas, o a su vez, se piense en una intervención macro de este lugar sagrado.
- Goteras y filtración de agua en la instalación, humedad en el Campo Santo. Por lo que se puede percibir las instalaciones y espacios en mal estado.
- Presencia de fisuras en las tumbas lo cual puede causar daños severos.
- Falta de bodega o espacio para guardar las escaleras y herramientas a usarse en el lugar.
- En la parte norte del cementerio hay un espacio lleno de árboles y hierba sin podar.

- Cruces en lápidas que se encuentran en el suelo llenas de moho y descuidadas, hacer caer en cuenta a los familiares que es corresponsabilidad mantenerlas bien.
- Se requiere de arreglo de las escaleras, cambio de ruedas de las mismas.
- Se requiere la presencia de la dirección ambiental para que colaboren con la poda de los árboles y mayor direccionamiento a quienes se encargan de la poda de los jardines.
- Falta de señalética y señalización en el cementerio.
- Problemas según el administrador en la tercera puerta de ingreso.





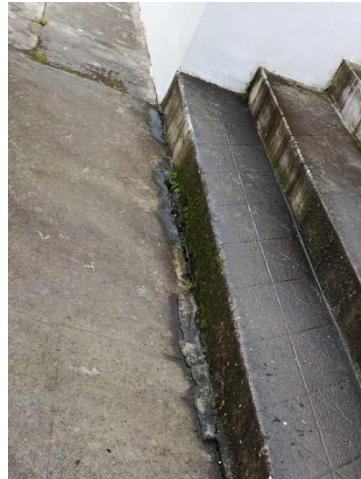
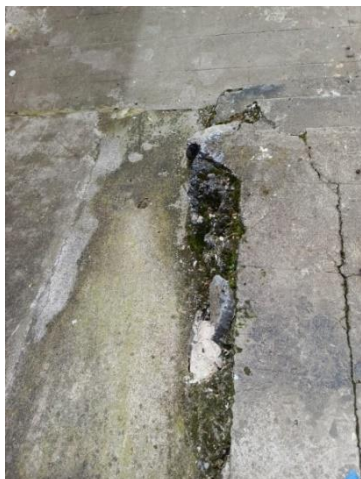
CO



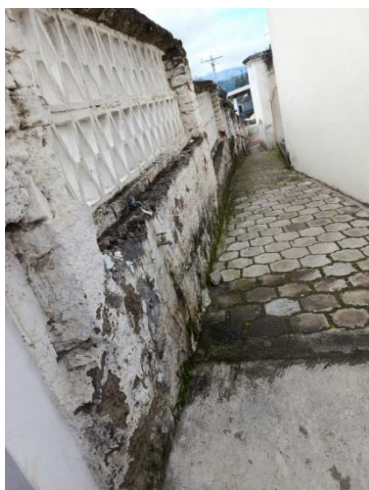
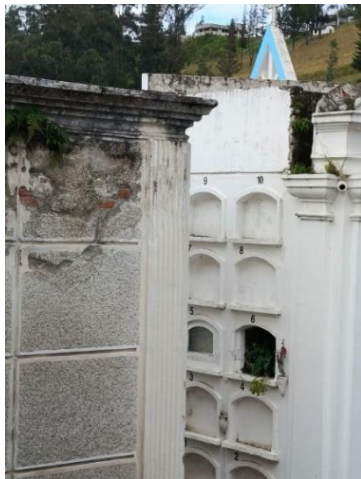
MUNICIPAL
Guaranda







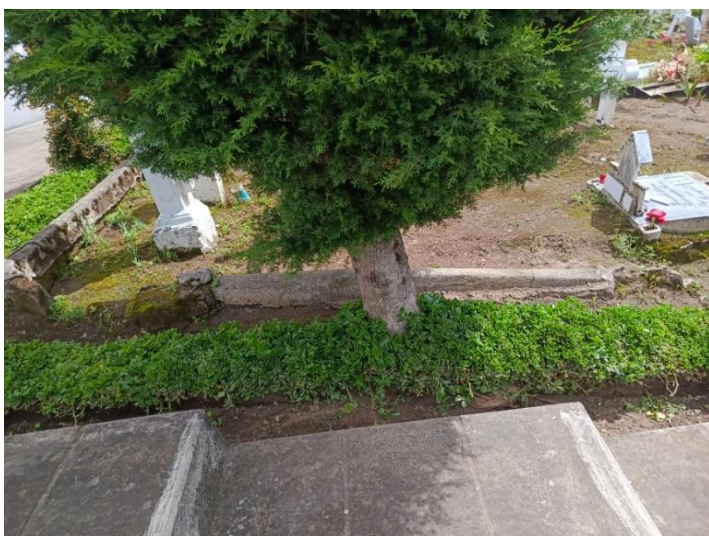












CONCLUSIONES:



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

- Que falta mayor compromiso por parte de los encargados del cementerio respecto con el cuidado de las instalaciones o a su vez analizar si el personal encargado del lugar es suficiente o amerita más personal.
- Que es responsabilidad del GADCG dar un mantenimiento constante e integral, como la seguridad del Cementerio General del Cantón Guaranda, ya que estamos cobrando un valor por el cuidado del mismo.
- Que existe falta de corresponsabilidad por parte de algunos/as familiares de los/as fallecidos/as en cuanto al cuidado de sus lápidas y tumbas.
- Que el director administrativo y la directora ambiental, son los encargados de mejorar la situación actual del cementerio y deben llegar a acuerdos para mejorar las instalaciones y el aspecto del mismo, contribuyendo al mantenimiento y embellecimiento del campo santo.
- Que el director de recursos humanos tiene que revisar la cantidad de trabajadores en el lugar y determinar si es la cantidad adecuada para el óptimo manejo del mismo.
- Que la EMAPAG debe visitar el mercado junto al director de obras públicas para que determinen los arreglos apropiados en cuanto a la tubería e instalaciones del sitio.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, disponga a quienes corresponda, se establezcan acciones concretas para la mejora del Cementerio General del Cantón Guaranda, como un establecimiento de servicio comunitario - cantonal.
- Se recomienda también que se les recuerde a los usuarios del cementerio y a todos/as quienes lo conforman que tienen que ser corresponsables respecto al campo santo.
- Se podría realizar murales artísticos que motiven la visita al lugar.
- Manifestar que como GADCG se debe realizar campañas de sensibilización junto a los técnicos/as involucrados/as con el fin de que se den soluciones apropiadas para el lugar.

INFORME N° 006- DAV - GADCGSP



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
INFORME DE REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL
FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MINORISTA 24 DE MAYO DEL
CANTÓN GUARANDA COMO CONCEJAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

Señor Alcalde para su conocimiento y trámite pertinente, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Autónomo del cantón Guaranda.

INTRODUCCIÓN

En calidad de Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, se ha realizado el REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MINORISTA 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA, presentado por el Ing. Darwin Chisag, Director Administrativo, el mismo que ha sido analizado y corregido metódicamente con la Comisión de Servicios Públicos, con el Director Administrativo, con la Directora de Gestión Ambiental, con el Procurador Síndico sus delegados y posteriormente concluido con acuerdos establecidos en beneficio de los involucrados.

FUNDAMENTOS DE HECHO

El Reglamento Interno que Regula el Funcionamiento del Mercado Minorista 24 de Mayo del Cantón Guaranda ha sido elaborada meticulosamente para beneficio de la ciudadanía, tras varias reuniones de la Comisión de Servicios Públicos; mesas de trabajo con los directores: Administrativo, Ambiental, Procurador Síndico o sus delegados; en las que se estableció sugerencias por cada uno de los participantes de acuerdo a las áreas pertinentes; con el objetivo de regular el funcionamiento del mercado minorista, encaminado a una mejora en cuanto a la regulación del funcionamiento del mismo, con el fin de ofrecer una mejor calidad de vida a los usuarios del lugar y mejor servicio a los habitantes del cantón Guaranda.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, previo una reunión general al inicio de la gestión en la cual se marcó una ruta de trabajo, me permití poner en conocimiento de los vocales de la comisión el documento del proyecto de Reglamento Interno que Regula el Funcionamiento del Mercado Minorista 24 de Mayo del Cantón Guaranda, con fecha 21 de febrero del 2024, para posteriormente convocarles a una reunión; el día miércoles 28 de febrero a las 09h00, en la Sala de Concejales, para conocimiento y análisis de la propuesta.
- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con fecha 5 de marzo del 2024, puse en conocimiento del director administrativo las correcciones y observaciones establecidas por

parte de la comisión, con el fin de que sea revisado y en el caso de ser necesario se establezcan sugerencias y respuestas al mismo.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con fecha 13 de marzo del 2024, puse en conocimiento de la Directora de Gestión Ambiental y del Procurador Síndico el proyecto de Reglamento Interno que Regula el Funcionamiento del Mercado Minorista 24 de Mayo del Cantón Guaranda, con el fin de que sea revisado, para recibir las observaciones correspondientes respecto al mismo y continuar con el proceso parlamentario, en virtud que no contamos con un reglamento para este mercado, y se ha presentado la necesidad de elaborarlo, ya que es de mucha importancia para el manejo correcto del mismo.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** me permití insistirles a los directores de Gestión Ambiental y Procuraduría Síndica, mediante el Memorando 046 - DAV - GADCG, con fecha 13 de marzo del 2024, y Memorando No 058 - DAV - GADCGSP - 2024, con la solicitud de fecha 4 de abril del 2024, el respectivo análisis y sugerencias respecto a la PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA, con fecha 22 de abril del 2024, para poder continuar con el procedimiento técnico legislativo correspondiente, indicándoles que con la brevedad posible se me haga llegar dicho pedido; ya que se ha presentado la necesidad de elaborarlo, siendo de mucha importancia para el manejo correcto del mismo.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** me permití insistirles a los directores de Gestión Ambiental y Procuraduría Síndica, mediante el Memorando No. 046 - DAV - GADCG, con fecha 13 de marzo del 2024, y Memorando No 058 - DAV - GADCGSP - 2024, con fecha 4 de abril del 2024, el respectivo análisis y sugerencias respecto a la PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA, con fecha 22 de abril del 2024, para poder continuar con el procedimiento técnico legislativo correspondiente, indicándoles que con la brevedad posible se me haga llegar dicho pedido; ya que se ha presentado la necesidad de elaborarlo, siendo de mucha importancia para el manejo correcto del mismo.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con fecha 18 de junio del 2024, realice una mesa de trabajo y puse en conocimiento de los directores Administrativo, de Gestión Ambiental y del Procurador Síndico las correcciones establecidas en el documento "PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MINORISTA 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA" para analizar las correcciones y observaciones si

el documento lo amerita, según la ordenanza vigente. Pensando en continuar con el proceso parlamentario respectivo.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** y de conformidad al art. 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, me permití convocarles a los vocales, a la sesión Ordinaria de la Comisión pertinente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, la misma que se llevó a efecto el día jueves 9 de mayo del 2024, a las 09H00, en mi despacho, para tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis y resolución respecto a la PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA.

En la cual se resolvió postergar, por falta de respuesta de los directores correspondientes respecto a las solicitudes emitidas para recibir sus observaciones y sugerencias referentes a la propuesta.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** y de conformidad al art. 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, me permití convocarles a los vocales, a los directores de Gestión Ambiental, Administrativo y al Procurador Síndico, a la sesión Ordinaria de la Comisión pertinente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, el día martes 18 de junio del 2024, a las 14H30, en mi despacho, para tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis del PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MINORISTA 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA.

En la que se acordó convocar a la comisión a una reunión para la respectivo análisis y resolución del proyecto de reglamento, para posteriormente poder levantar el informe respectivo y llevar a Seno del Concejo, en vista de que se han realizado todas las observaciones y modificaciones necesarias al documento siendo una herramienta importante para el funcionamiento adecuado del mercado.

- En calidad de **PRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** y de conformidad al art. 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, me permití convocarles a los vocales de la Comisión pertinente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a la sesión Ordinaria, la misma que se llevó a efecto el

día viernes 21 de junio de 2024; a las 09h00 en mi despacho, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento análisis y resolución de la PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA.

En la que se resolvió, con 2 votos a favor emitir el informe favorable de la propuesta antes mencionada, el mismo que será enviado al señor Alcalde para que sea puesto en conocimiento en una sesión más próxima del Seno del Concejo Municipal, dando continuidad con el proceso parlamentario pertinente. Así como también poner en conocimiento de los compañeros concejales y concejales previo a la sesión de concejo municipal con el fin de que lo analicen para posterior aprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Comisión de Servicio Públicos del Cantón Guaranda, basados en la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DE LOS MERCADOS DEL CANTÓN GUARANDA, vigente desde el 24/ NOVIEMBRE /2015; y en el uso de las atribuciones contempladas en el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, Expide el: PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MINORISTA 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA.

COOTAD. Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos. - El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO. Artículo 130.- Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.

Basándose también en la:



ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA; Sección II; Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones; Art. 63.- Reglamentos Internos.- Los reglamentos internos son normas que no generan derechos ni obligaciones para terceros, si no que contienen normas de aplicación de procedimientos o de organización interna, los que serán aprobados por el Concejo Municipal mediante resolución, en un solo debate; excepto aquellos que el COOTAD atribuya esta función al Alcalde/sa como es el caso del Orgánico Funcional que será aprobado por el Ejecutivo Municipal.

CONCLUSIONES

- Se puede concluir que después de un trabajo meticulado y organizado se ha logrado obtener los resultados esperados con el apoyo de técnicos comprometidos respecto al manejo adecuado de los servicios que ofrece el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a la ciudadanía.
- La Comisión de servicios públicos, actuó en cumplimiento a lo que establece la ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA, se trabajó y entregó físicamente a los miembros de la comisión y a los directores que formaron parte del proceso para el conocimiento, análisis y aprobación, dentro de la Comisión de Servicios Públicos; y a lo establecido en la sesión ordinaria de la comisión, realizada el 21 de junio del 2024, en la que se resolvió con 2 votos a favor emitir el informe favorable para que sea puesto en conocimiento del Seno de Concejo Municipal.

RECOMENDACIONES

Con los fundamentos de hecho y de derecho expuesto, y en virtud que se ha respetado el procedimiento parlamentario establecido, para el tratamiento del presente PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MINORISTA 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA, La Comisión de Servicios Públicos solicita a la máxima autoridad del ejecutivo del cantón Guaranda, sea puesto en conocimiento del Seno del Concejo Municipal en una sesión más próxima para primer y único debate, debido a la urgencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, al carecer de un reglamento que regule el correcto funcionamiento del Mercado Minorista 24 de Mayo.

INFORME N° 007- DAV - GADCGSP
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

INFORME DE VISITA A SAN LUIS DE PAMBIL, PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN GUARANDA, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.



Señor Alcalde para su conocimiento y trámite pertinente, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Autónomo del cantón Guaranda.

INTRODUCCIÓN

En calidad de Concejal del cantón Guaranda, he realizado una visita a San Luis de Pambil, con la finalidad de estar presente en la socialización de la *Actualización de los Estudios de Mejoramiento y Aplicación del Sistema de Agua Potable Regional las Mercedes Parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, Provincia Bolívar*, visitar el mercado local, las piscinas de oxidación, el antiguo botadero de basura y algunas calles de la parroquia con el objetivo de analizar la situación actual de los mismos. Visita realizada el día viernes 20 de septiembre del 2024, en pro de analizar y advertir la presentación de la consultoría y el estado de algunos espacios, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes en beneficio de esta parroquia rural de nuestro cantón y del buen servicio a nuestra gente.



DESARROLLO

Al realizarse la visita pude presenciar:

- Respecto a la socialización de la consultoría, me permito manifestar que no se realizó, debido a la falta de asistencia de los/as representantes de las comunidades beneficiadas ni de los/as beneficiados/as, por falta de comunicación apropiada para la misma, al desconocer del evento mencionado, en el que se manifestó la inconformidad de los pocos habitantes presentes del sector y de las autoridades parroquiales que las representan.

Así también debo manifestar que los señores consultores, mencionaron que tenía la responsabilidad de coordinar y comunicar a las autoridades cantonales, el administrador del proyecto Ing. Chimbo, manifestando además que era de nuestro conocimiento cuando a concejo no había llegado ningún comunicado, lo cual pronuncié en ese momento. El administrador y el fiscalizador de la consultoría no se encontraban presentes en el lugar.

Los/as habitantes de la parroquia supieron manifestar que los consultores estaban tomando en cuenta las fuentes que son funcionales en invierno para abastecer de agua al sector en mención; sin embargo, mencionaron también que son fuentes de invierno y que en verano hay ausencia total de agua, al tener una conversación al respecto la tarde anterior con los representantes de la junta de agua se dirigieron con una persona de la comunidad a visitar un lugar de abastecimiento de verano para socializarlo a la mañana siguiente, situación que el administrador y el fiscalizador de la consultoría debían estar al tanto y pendientes en el proceso de visita y trabajo con la comunidad por conocimiento real del terreno y espacio.

Bajo este resumen planteado del proceso de consultoría, el mismo que pretendían validarlo después de la socialización no apropiada, **sugiero y solicito** que los responsables de los procesos den seguimiento para que sean desarrollados con los procesos técnicos respectivos de los consultores contratados, incluyendo la socialización en el proceso de estudios, con los conocimientos de quienes viven en el lugar, para obtener los mejores resultados esperados en beneficio de todos los espacios de nuestro cantón y nuestra gente.



- Al visitar el MERCADO junto a las autoridades parroquiales se pudo observar en qué condiciones se encuentra la instalación dispuesta para el lugar. Es un lugar apropiado al que se debe dar un manejo adecuado, para que se mantenga como un ESPACIO TRADICIONAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y ENCUENTRO en San Luis de Pambil. El GADCG tendría, como municipio cantonal, guiar y ayudar, bajo la normativa legal, para que éste quede en las condiciones apropiadas para su funcionamiento.



CO
PAL
nda

- También nos dirigimos a las PISCINAS DE OXIDACIÓN en donde pudimos percibir el olor desagradable del lugar y darnos cuenta de que es un foco de infección para los sectores aledaños, así como también del río, en vista de que las cajas (filtros) no están en las mejores condiciones y la que se dirige al río está dañada y pasan las aguas residuales o servidas directamente a contaminar el río, estableciendo un DAÑO AMBIENTAL IRREPARABLE, por lo que como GADCG debemos dar un asesoramiento oportuno y buscar la forma de solucionar este problema ambiental y de salud pública en pro de los habitantes de esta parroquia rural del cantón Guaranda, bajo la normativa legal correspondiente. Cabe recalcar también, que los montes están invadiendo las piscinas oxidación, por lo que hay que ayudar a San Luis de Pambil con la limpieza de las mismas.



CONCLUSIONES:

- Que falta mayor compromiso por parte de los encargados de la consultoría respecto a la *Actualización de los Estudios de Mejoramiento y Aplicación del Sistema de Agua Potable Regional las Mercedes Parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, Provincia Bolívar*; en cuanto a la comunicación con la comunidad y el óptimo desarrollo de la misma para obtener resultados deseados.
- Que es responsabilidad de los consultores contratados por el GADCG brindar información constante a los habitantes del lugar en donde se desarrolla el estudio o consultoría.
- Que es responsabilidad de los técnicos consultores contratados por el GADCG trabajar con los habitantes del sector de manera constante porque son ellos/as quienes saben la realidad del lugar.
- Que el administrador y fiscalizador encargados del proceso y la dirección pertinente, son los encargados del seguimiento del mismo y son quienes deben estar en constante interacción para garantizar el óptimo resultado de la consultoría contratada, lo cual no ha sucedido según versiones ciudadanas y mi presencia el día que pretendían realizar la socialización, los consultores.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, disponga a quienes corresponda, se establezcan acciones concretas de empoderamiento y responsabilidad para el óptimo desarrollo de los procesos de estudios-consultorías contratadas por el GADCG en beneficio del cantón.

- Se recomienda también que se les recuerde a los consultores que son los encargados de establecer un correcto y asertivo manejo comunicacional con los habitantes involucrados en los procesos.
- Manifestar que como GADCG somos los encargados del seguimiento permanente de los procesos a realizarse a los técnicos/as y junto a ellos/as a los/as involucrados/as con el fin de que se den soluciones técnicas-específicas y apropiadas para obtener los resultados esperados en beneficio del sector.
- Se recomienda que los responsables del GADCG de todos los procesos en general, den seguimiento para que sean desarrollados con los procesos técnicos respectivos de los consultores contratados, incluyendo la socialización en el proceso de estudios, con los conocimientos de quienes viven en el lugar, para obtener los mejores resultados esperados en beneficio de todos los espacios de nuestro cantón y nuestra gente.

4. PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y APORTES.

- Solicitud de elaboración de una **CAMPAÑA COMUNICACIONAL DE SOCIALIZACIÓN PARA CONOCIMIENTO Y CONCIENTIZACIÓN**, respecto de la **ORDENANZA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL ORIGINADA POR LA EMISIÓN DE RUIDO PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS Y MÓVILES, EN EL CANTÓN GUARANDA**, misma que se encuentra en vigencia, con el fin de cumplir con las solicitudes emitidas por la ciudadanía respecto a la contaminación ambiental por la emisión de ruido.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Estado: Establecida.

- Solicitud de reactivación del **Wambra Cuna 1 y el Espacio de Lactancia** existente dentro de las instalaciones del mercado 10 de Noviembre apoyando la solicitud del administrador del lugar, petición que se la realizó en pro de la mejora de los servicios del lugar, y en velar por la vulnerabilidad de los niños/as, hijos/as de los usuarios/as del Mercado 10 de Noviembre y que sus madres/padres puedan garantizar un servicio de atención eficaz y eficiente para la ciudadanía en general.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
ADMINISTRADOR MERCADO 10 DE NOVIEMBRE



DIRECTOR ADMINISTRATIVO

COORDINADOR ASM

PRESIDENTE ASM

DIRECTOR DE CULTURA

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Estado: Presupuesto Establecido.

- Puse en conocimiento de la nueva Directora de Gestión Ambiental el memorando No. 4-GADCG y el Brief publicitario respecto **A CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN PARA CREAR CONCIENCIA EN LAS PERSONAS ACERCA DEL CUIDADO DE LOS ANIMALES Y SU BIENESTAR POR UNA MEJOR SALUD PÚBLICA**, presentados de fecha 2 de junio del 2023, para que dé continuidad al proceso; junto a una nueva propuesta del Concejal Alterno Juan Mena Cabezas.

DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

Estado: Establecido 2023 -2024.

- Sugerí se realice una **CAMPAÑA COMUNICACIONAL** para poner en conocimiento de la ciudadanía **EL PLAN DE CULTURA PREVENTIVA QUE ESTÁN REALIZANDO EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN GUARANDA** que titula “Mi Hogar Seguro”, con el fin de que la ciudadanía abra sus puertas para poder escuchar las recomendaciones y sugerencias respecto al plan establecido.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN

Estado: Establecida.

5. PARTICIPACIÓN E INTERVENCIÓN EN COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DESIGNADAS POR EL ALCALDE.

PARTICIPACIÓN E INTERVENCIÓN EN COMISIONES

- **Sugerí se desarrolle** la ORDENANZA DE REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS, en pro de la ciudadanía y del GADCG.

Con fecha 14 de junio del 2024, puse en conocimiento que existe **Modificaciones al régimen de remisión de intereses y multas, la**



cual habíamos **omitido** al momento. Por lo que solicité se emita un criterio por parte de procuraduría síndica respecto a la factibilidad de establecer una reforma o un nuevo proyecto de la ORDENANZA DE REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS, debido a que como GADCG estaríamos perdiendo un mes en cuanto al cobro y coartando la oportunidad de ahorro a la ciudadanía en sus pagos de intereses y multas.

Alcalde de cantón Guaranda.

Procuraduría Síndica.

ESTADO: Aprobada.

- **INVITADA** a la participación activa para el desarrollo del proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE DIVERSIÓN NOCTURNO, EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CANTÓN GUARANDA.

OBJETIVO: Normar el funcionamiento de centros de diversión nocturno, expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el cantón Guaranda y precautelar la seguridad ciudadana.

Comisión de Planificación.

Dirección de Planificación.

Técnicos en Riesgos.

Técnicos en Seguridad.

ESTADO: En proceso.

- ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Todas las direcciones

Acción Social

Invitada con participación activa.

ESTADO: Aprobada.

DELEGACIONES DE LA VIVIENDA

1. Con fecha 21 de febrero del 2024, solicité con insistencia al presidente del directorio se sirva fijar fecha, día y hora para mantener una reunión con el directorio de la EPMVISG, para poder analizar, sugerir y definir algún criterio importante respecto al estado actual y futuro de la Empresa Pública Municipal de Vivienda Interés Social Guaranda."

Además, hay que tomar en cuenta el documento del Arquitecto Carlos Julio Escudero, Gerente General de la "EMPVISG", con fecha 30 de



enero del 2024, con copia a todos los miembros del directorio, solicitando ***“se dé solución legal a la “EPMVISG” puesto que se me han notificado por el SRI ya que el RUC de la “EPMVISG” sigue constando mi nombre así como la rendición de cuentas ante el CPCCS y la cuenta en el Banco Central del Ecuador una vez que ya ha transcurrido más de 100 días desde mi desvinculación a la Empresa y de acuerdo al Art. 14 de la Ley de Registro Único de Contribuyente RUC. En el que manifiesta que la empresa tiene un plazo de 30 días para notificar al SRS de los cambios.”***; y menciona también, las deudas que todavía se mantiene con las personas que laboraron en la empresa.

2. Con fecha 6 de marzo del 2024, solicité información respecto a la partida presupuestaria designada en la administración anterior a LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL GUARANDA.
3. Con fecha 15 de marzo del 2024, como delegada de la vivienda junto a los miembros del directorio con el fin de recomendarle o motivarle al señor alcalde como presidente del directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL GUARANDA, en base a la normativa legal vigente que se declare en Escisión (**Acción o efecto de escindir (cortar, dividir, separar)**) a la Empresa Pública Municipal de Vivienda de Interés Social Guaranda, para que esta sea liquidada, por motivo que presenta serios problemas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, por no ser bien fundamentada desde su creación. Sugerimos también que se nombre de manera inmediata un administrador-liquidador de la empresa.
4. También puesta en conocimiento del Procurador Síndico, con fecha 3 de abril del 2024, a la cual se adjuntó la información respectiva.
5. Con fecha 10 de junio del 2024, solicité información respecto a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL GUARANDA de:

¿Cómo se va a proceder en cuanto a las sugerencias emitidas?

6. FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO

Los procesos de fiscalización se han realizado mediante solicitud de información y visitas a territorio:

6. Con fecha 8 de enero del 2024, solicité un desglose y especificaciones de proyecto de las fiestas carnestolendas y pongo en conocimiento de que personalmente considero que es un costo exagerado en gasto no reembolsables para las festividades. Solicito también información respecto a:



- ¿Cuáles son los **2** reencuentros de guarandeños en otras provincias y el mundo?
 - ¿Cuáles son los artistas, danzas, bandas, performances, grupos diversos: serenatas y versos (locales, nacionales e internacionales)?, así como también ¿Cuánto van a ganar cada uno de ellos/as?
 - Detalles de cada evento a realizarse, para poder entender el costo de los mismos.
7. Con fecha 8 de enero del 2024, solicité con insistencia de información respecto a AL PROCESO ANTERIOR de agua potable de San Luis de Pambil:
- ¿Por qué se dio por terminado el proceso de agua potable, con terminación unilateral al contratista?
 - ¿En base a qué, se tomó la decisión por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Catón Guaranda? Como señala una parte del artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el que hace referencia en una parte: *“Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y del contratista.”*
 - ¿Qué solicitó el BEDE que se corrija respecto al proceso?
 - ¿Quién es el responsable?

Además, en referencia a la réplica con oficio No. 002-PS-GADCG-2024, del 2 de enero de 2024, hace mención: *“lo anterior, sin perjuicio de que a través de Oficio No. 090-IY-A-GADCG, de 7 de julio de 2023, se notificó al contratista y al fiscalizador con la decisión de terminar unilateralmente el contrato, conforme lo prevé el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Se adjunta copia** de la referida notificación para su conocimiento”. **LA CUAL NUNCA SE ADJUNTÓ***

8. Con fecha 11 de enero del 2024, solicité información respecto del personal que labora en el **Centro de Acción Social Municipal de Guaranda**. Se me facilite el Manual de Puestos del Centro de Acción Social Municipal de Guaranda.
- ¿Cuántas personas laboran ahí, desglose a detalle por cada área?
 - ¿Cuál es la nómina de personal?
 - ¿Cuál es el salario que actualmente perciben de acuerdo a sus funciones?
9. Con fecha 11 de enero del 2024, solicité información respecto al funcionamiento del Centro de Atención de Fauna Urbana:
- El proceso de rescate de los animalitos.
 - Y después de realizar un rescate, ¿Se les hace la prueba del Parvovirus?

10. Con fecha 11 de enero del 2024, solicité con insistencia de información detallada respecto al *proceso de contratación y desarrollo de las actividades realizadas en el mes de noviembre respecto de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA EL PROYECTO FOMENTO A LA CULTURA "FOMENTANDO SU IDENTIDAD Y LOS VALORES HUMANITARIOS DEL CANTÓN GUARANDA"*. Código: COTS-GADCG-2023-003, *incluido factura de pago*.
11. Con fecha 11 de enero del 2024, solicité con insistencia de informe detallado de:
- El manejo de los recursos económicos en las diversas actividades realizadas en Acción Social; es decir, los proyectos que en el centro realizan por área y el gasto que cada uno de ellos representa.
 - ¿Las necesidades que les aquejan y en base a qué?
 - Por otro lado, los cobros que se están realizando en Odontología, ¿A qué arcas fiscales municipales se están direccionando?, y en ¿qué se invierten a posterior o cómo se está manejando ese dinero?
12. Con fecha 11 de enero del 2024, solicité con insistencia de información respecto a los cobros *que se están realizando en los espacios públicos turísticos, como son, El Indio Guaranga y La Guitarra:*
- *¿En qué Cartera Fiscal del Municipio se está depositando el dinero recaudado de las entradas?*
Pregunta que también la realice en la Sesión de Concejo Municipal del día martes 28 de noviembre del 2023 y no fue respondida.
 - *¿Por qué no se expenden los tickets a todos los visitantes de los sitios, sean hombres o mujeres?*

Además, quisiera saber:

- Bajo ¿qué ordenanza están realizando estos cobros?
Si hasta el momento no existe ninguna para ello, por lo tanto, se está realizando esta actividad de forma ilegal.
13. Con fecha 11 de enero del 2024, solicité con insistencia de información respecto a *las adquisiciones realizadas para las bibliotecas municipales por parte del GADCG - EVERGEN con el presupuesto que les corresponde:*
- *Detalles de productos adquiridos.*
 - *Facturas de productos adquiridos.*

Con fecha 8 de febrero del 2024, solicité con segunda insistencia de información respecto a *las adquisiciones realizadas para las bibliotecas municipales por parte del GADCG - EVERGEN con el*

presupuesto que les corresponde. Ya que en la insistencia con fecha 11 de enero del 2024, recibí una respuesta incompleta, por lo que volví a insistir esperando pronta respuesta.

- **DETALLES** de productos adquiridos. **(Los cuales me llegaron sin marcas de los productos)**
- **FACTURA/S** de productos adquiridos **(No me llega Hasta el día de hoy).**

14. Con fecha 22 de enero del 2024, solicité información respecto a la declaratoria de emergencia del cantón Guaranda

- El sustento técnico para la declaratoria de la emergencia. Informes de respaldo que indiquen el motivo por el cual se decidió tomar la resolución emitida.
- Cuál es la grave conmoción interna y conflicto armado interno establecido en nuestro cantón Guaranda específicamente para tomar esta decisión (en base a los documentos de respaldo que debe haber recibido la alcaldía como advertencia de la situación en nuestro cantón), **TENIENDO CLARO** la grave conmoción interna y conflicto armado interno establecido en todo el territorio nacional.
- Los perfiles de los proyectos y actividades que van a ser ejecutados en el contexto de la declaratoria de la emergencia.
- Las contrataciones de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultorías que serán requeridas para estos fines; y
- Los **rubros detallados** para cada proyecto y actividad, a fin de conocer con mayor detalle el destino de los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

15. Con fecha 8 de febrero del 2024, solicité con insistencia de información respecto a la declaratoria de emergencia del cantón Guaranda, en base al documento emitido con fecha 22 de enero del 2024.

Además ME PERMITÍ RECALCAR QUE: Posterior a esto hubo una muerte por el sector Plaza 15 de Mayo, en la ciudad de Guaranda y usted señor Alcalde, decide retomar las fiestas del Carnaval, previo a **SU DECISIÓN** de “Declaratoria de Emergencia” no hubo un hecho de tal magnitud y lo hizo, **RESOLVIÓ LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA**, y posterior a este hecho desastroso en nuestra ciudad, usted decide retomar las fiestas, **HECHOS TOTALMENTE CONTRADICTORIOS**, que sigo sin entender y no puedo dar respuesta a las inquietudes de algunas personas.

ESPERO QUE CON RESPONSABILIDAD ABSOLUTA Y ANTICIPADA, TENGA TODO EL CONTINGENTE DE SEGURIDAD

QUE SE REQUIERE, PARA SALVAGUARDAR LA VIDA DE NUESTRA GENTE Y DE QUIENES NOS VISITEN.

16. Con fecha 8 de febrero del 2024, solicité información respecto a la participación de Artistas Locales en los eventos a realizarse en el Carnaval 2024 debido a que en ninguna publicidad consta el nombre de algún artista, grupo, banda local.
17. Con fecha 8 de febrero del 2024, solicité información respecto a los eventos y actividades establecidas para el Carnaval 2024:
- ¿Cuánto se va a gastar?
 - ¿De qué partida presupuestaria; es decir, ¿De dónde se va a gastar?
 - ¿Cómo se va a pagar?
 - ¿Quién cubre el evento, hasta solventar el/los pagos?, y ¿Cómo están estipulados los acuerdos?
 - ARTISTAS LOCALES:
 - ¿Cuántos y Cuáles artistas locales se van a presentar?
 - ¿Cuánto se les va a pagar?
 - ¿En comparación a los internacionales es un Precio Justo?
 - ¿Están siendo valorados?
18. Con fecha 19 de febrero del 2024, solicité de información de información respecto a los gastos de rubros económicos realizados para las fiestas del carnaval.
19. Con fecha 19 de febrero del 2024, solicité de información de información respecto al proceso de entrega de las motocicletas designadas para la Policía Nacional de Guaranda y los agentes de tránsito del GADCG.
20. Con fecha 19 de febrero del 2024, solicité de información de información respecto al corte de la transmisión en vivo, al momento de la intervención de la Reina saliente, Srta. Doménica Salazar.
21. Con fecha 4 de marzo del 2024, solicité que se ponga atención al oficio emitido oficio N° 057-MM-GADCG, con fecha 29 de febrero de 2024, en el que manifiesta; *“por medio de presente informo a usted de los inconvenientes que se han venido suscitando en el Mercado Mayorista y de Productores de Cantón Guaranda, con respecto al abastecimiento de agua.”*, en el que también se detallan los diversos oficios emitidos para conocimiento del problema. Manifestando que considero, además, que es importante por la urgencia del caso, en cuanto al tiempo de entrega – recepción definitiva de la obra, **se exija al contratista dar respuesta** del tema y demás problemas que se han presentado a la fecha.

- 22.** Con fecha 6 de marzo del 2024, solicité información detallada (lugares específicos de parroquias y barrios, áreas de intervención, material a utilizarse y demás detalles) respecto a las calles o vías que se van a intervenir, ya que en el portal de compras públicas existe el tema en forma generalizada.
- 23.** Con fecha 6 de marzo del 2024, solicité información respecto a los contratos con medios de comunicación externos.
- 24.** Con fecha 4 de marzo del 2024, invité a una VISITA TÉCNICA AL MERCADO 10 DE NOVIEMBRE en calidad de presidente de la Comisión de Servicios Públicos junto a varios delegados de las diferentes instituciones de control sanitario, con el fin de analizar los diferentes procesos de comercialización, salubridad y estructural respecto al mismo.
- 25.** Con fecha 3 de abril del 2024, solicité información detallada y una explicación concreta respecto al proceso del contrato de CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CUBIERTAS) EN LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN GUARANDA.
- 26.** Con fecha 3 de abril del 2024, solicité información DETALLADA Y UNA EXPLICACIÓN CONCRETA respecto al proceso del convenio con el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES y ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL.
- 27.** Con fecha 23 de abril del 2024, solicité información respecto a la partida presupuestaria de jubilaciones pendientes de los/as funcionarios/as de Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.
- 28.** Con fecha 6 de marzo del 2024, solicité se me facilite de manera urgente la siguiente documentación:
Una certificación de ingresos no tributarios dirigidos a grupos de atención prioritaria de las partidas: 17, 18, 24 y 28, que fueron aprobadas en las proformas presupuestarias del 2023 y 2024, en base al artículo 226 del COOTAD.
- 29. RESPECTO DEL PDOT:**
Con fecha 3 de junio del 2024, solicité información, aportes y observaciones emitidas para la construcción del PDOT (a más de las pasadas anteriormente) respecto a la reunión establecida con los encargados del desarrollo del mismo.

En vista de que no tengo conocimiento sobre algún reporte, a un previo análisis, seguimiento y evaluación del PDOT vigente y a los cambios



respectivos a establecerse en la propuesta, **que deben estar estipulados considerando las alertas emitidas por la Secretaría Técnica de Planificación Ecuador, referentes a los errores técnicos identificados en los planes reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), así como también el informe respectivo del Consejo Cantonal de Planificación (Conformación de acuerdo a la Ordenanza), previo a la validación del mismo para su posterior actualización en cuanto al modelo de gestión.**

Adjunte al documento presentado, las fotografías de las observaciones y aportes realizados en la reunión con los encargados del desarrollo del proyecto, el día jueves 30 de mayo del 2023. A más de esas, sugerí se consideren las siguientes recomendaciones, con el fin de promover el desarrollo económico local:

- **Generar espacios** adecuados para proyectos de **vivienda**.
- **Correcta planificación de la vialidad** con el objetivo de tener avenidas y calles con medidas de accesibilidad que permitan la circulación fluida.
- **Macro proyecto de servicios de agua potable y de alcantarillado**, depuración de aguas residuales para contribuir con el mejoramiento y calidad de vida de la población.
- **Proyecto macro** para un **manejo apropiado de desechos sólidos**, actividades de **saneamiento ambiental** y aquellos que establezca la ley para garantizar una adecuada, recolección, transporte, manejo y deposición de desechos.
- Establecer el uso correcto de espacios con el fin de planificar, regular y controlar el **tránsito y el transporte terrestre** dentro de la circunscripción cantonal con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.
- Proyectos para implementar los **sistemas de protección del cantón** que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, en los cuales incluirán la información de los consejos cantonales, jutas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria, con el fin de:
 - **Garantizar una vida digna** con **igualdad de oportunidades** para todas las personas;
 - **Mejorar la nutrición** a los **niños y niñas** de las unidades educativas del cantón, mediante la **entrega de una alimentación nutritiva** escolar;
 - **Generar espacios** de integración para **adultos mayores**.
- **Proyecto de sistemas de acceso a la información pública y de difusión de calidad** con ahorro de tiempo y agilidad en los trámites

para promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social.

- Generar proyectos para el fomento y fortalecimiento de actividades culturales y religiosas.
- **Establecer un espacio de coordinación para la elaboración de proyectos** con el uso apropiado de recursos y potencialidades internas de la institución, con el fin de garantizar un óptimo manejo de recursos y excelentes resultados.

Con fecha 6 de junio del 2024, sugerí que se establezca la elección de un concejal en representación del Concejo del GAD del Cantón Guaranda para la Conformación del **Consejo Cantonal de Planificación**, y no caer en error. En vista que por premura del tiempo es necesario la conformación de dicho consejo para que establezca el informe respectivo acerca del PDOT vigente para la validación y actualización del que se encuentra en construcción, detalle establecido por mi persona en el memorando N° 074-DAV-GADCG-2024, de fecha 3 de junio del 2024.

Con fecha 17 de julio del 2024, solicité con insistencia información respecto al proceso que se está realizando sobre la construcción del PDOT:

- Informe de las alertas emitidas por la Secretaría Técnica de Planificación Ecuador, referentes a los errores técnicos identificados en los planes reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD)
- El informe respectivo del Consejo Cantonal de Planificación y la validación del mismo para posterior actualización del PDOT en cuanto al modelo de gestión.
- El informe de alcances según los tiempos establecidos.

Con fecha 3 de Octubre del 2024, solicité información respecto a:

- La certificación presupuestaria, respecto al pago del anticipo de contrato a la CONSTRUCTORA ILLARY ILLARYCONS CIA. LTDA., la misma que está encargada de la “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA 2023-2027”, con el fin de cumplir mis atribuciones y responder a la ciudadanía.
- Que el administrador del contrato de la consultoría encargada de la “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA 2023-2027”, me haga llegar el informe detallado respecto a ¿cuál es la razón y el por qué siguen trabajando? si el contrato feneció en el mes de abril.

Con fecha 10 de Octubre del 2024, solicité:

- Que el administrador del contrato de la consultoría encargada de la “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA 2023-2027”, me haga llegar el acta de finalización del contrato según el plazo estipulado en la cláusula octava del mismo, que feneció en el mes de abril y el informe de solicitud de prórroga emitido por los contratados.
- Que el administrador del contrato de la consultoría encargada de la “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA 2023-2027”, me haga llegar el expediente del proceso antes mencionado.

Con fecha 14 de Octubre del 2024, solicité a que el administrador del contrato de la consultoría encargada de la “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA 2023-2027”, me haga llegar el documento de solicitud de la reprogramación de plazos del proceso antes mencionado.

Con fecha 18 de Octubre del 2024, solicité:

- Que el administrador del contrato de la consultoría encargada de la “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA 2023-2027”, me haga llegar el REPORTE DE OFICIOS INGRESADOS Y ENTREGADOS del proceso antes mencionado.

- 30.** Que el administrador del contrato de la consultoría encargada de la “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA 2023-2027”, me entregue impreso en original y copia certificada a fin de hacer la revisión del proceso antes mencionado.

Con fecha 1 de noviembre del 2024, solicité se corrija, señale y determine a cabalidad los programas y proyectos específicos, que han sido observados y solicitados, referentes a la “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA 2023-2027”, así como también, todas las sugerencias dadas con el fin de que este sea una herramienta integral apropiada para el desarrollo y organización de nuestro cantón, permitiéndole al señor alcalde realizar una gestión óptima, en beneficio del mismo.

LA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT SE REALIZA

EN BASE A LA GUÍA PARA LA FORMULACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PDOT. PROCESO 2023 – 2027. JUNIO, 2023

En el cual menciona:



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

1.6. Enfoques transversales

El pdot debe considerar la incorporación de enfoques transversales o ejes establecidos en la constitución:

- *Igualdad de derechos para todas las personas.*
- *Protección frente a riesgos y desastres.*
- *Adopción de medidas frente al cambio climático. (ods 2030)*
- *Desnutrición crónica infantil.*

Los planes, programas y proyectos planteados en este ámbito serán propuestos conforme a los siguientes parámetros:

- *Mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria.*
- *Aportar a la construcción de un territorio seguro y resiliente.*
- *Aportar a la reducción de riesgos y vulnerabilidades del territorio (instrumentos para la reducción de riesgos de desastres febrero 2023).*
- *Contemplar mecanismos de participación y corresponsabilidad ciudadana.*

Como concejal he realizado solicitudes y sugerencias en la reunión de socialización previo a la sesión, así como también que sean incluidas las emitidas a través de memorandos.

Algunas sugerencias y observaciones más:

1. Detallar en algunos proyectos que son tanto para la parte urbana como para la parte rural y también solicite que se aclare que algunos proyectos que se incluyen en este PDOT se realizarán a través de convenios, ya que no son de nuestra competencia.
2. Hemos solicitado que se dé la continuación del parque de la familia en Yacoto, San Simón.
3. 2da y 3era fase del centro de aprovechamiento de Shunguna.
4. Apoyo logístico emprendedores locales urbanos y rurales y capitales semilla para emprendedores urbanos y rurales.
5. Mercado artesanal para emprendedores, artistas y artesanos.
6. **Políticas municipales clave para sostener la política financiera del GADCG y la cuantificación de los volúmenes de crédito a acceder con el BDE, detalle que no consta en el producto. No solo percibir como eje económico las ordenanzas.**
7. Planificación, reubicación y construcción de instalaciones penitenciarias adecuadas. La construcción NO nos compete. Se podría pedir la competencia de un Centro de Retención Provicional. Pg.24.

a. Además, ¿Quién es el Ingeniero de construcción penitenciaria en el GADCG?

8. Gestionar convenios para el mantenimiento en equipamientos educativos. La Competencia que se manifiesta corresponde a los ministerios, no a los GADs, **por lo tanto, necesitamos documentos de validación** de los Ministerios para intervenir en las instituciones, lo mejor es realizar acciones de acuerdo a nuestras competencias, **sin realizar gastos que no nos corresponde.**

El GADCG, no cuenta con el personal para las diversas intervenciones que quieren apadrinar, por lo que se presumiría que se quieren generar consultorías y contratos para las mismas.

9. Conservar y promover los espacios patrimoniales a través del fortalecimiento y turismo comunitario. Por lo tanto, quisiera saber: De las casas inventariadas, ¿cuántas están de pie y en qué condiciones se encuentran?, ya que desde ahí se debe partir.

10. Cuando mencionan ciudadanos miembros de la guardia. ¿a qué se refieren?. Se entiende a un escuadrón de guardia personal. Pg.26

11. Creación de proyectos de fortalecimiento agroproductivos mediante convenios con las entidades financieras. Entidades financieras, se entiende cooperativas y bancos. La parte agroproductiva es competencia de otras instituciones. Como GADCG podemos Proponer, plantear, pero partiendo desde la patología social, la implementación de modelos de gestión de economía popular y solidaria de acuerdo al medio.

12. El componente capacitación es inexistente debido a que la mayoría de cosas las realizamos por consultorías. Establecer un departamento de proyectos con profesionales especializados.

13. Gestión de Ampliación de energía eléctrica en escuelas. Solo gestionar no nos garantiza trabajo efectivo

14. Ordenanza, Industria de valor agregado, ¿Cómo puede ayudar la ordenanza?.

15. Los planes turísticos que se hace mención, ¿Cuáles son y a qué programas pertenecen?

16. La articulación en la mayoría de componentes no establece correlación con el GADCG y otras instituciones.

17. Explicación respecto a convenios internacionales.

18. Se hizo un viraje a un sistema ambiental sustentable que estaba vigente.

19. Nos han mencionado los técnicos, en la única mesa de trabajo de socialización del lunes 28 de octubre del 2023, que los valores no son reales ni determinantes, por lo tanto, ¿cómo se puede aprobar un documento que no se ajusta a la realidad, impediría que el Alcalde pueda realizar una gestión óptima?.

- **Solicité los documentos de validación de procesos y proyectos** en vista de que ahora son solo metas sin dirección concreta, son muy generalizados, y **no me entregaron ninguno.**

Por otro lado, **los presupuestos están fuera de lugar**. Existen presupuestos que no concuerdan con algunos proyectos, he mencionado que son cantidades exageradamente altas. Para lo cual ustedes nos manifestaron el día lunes 28 de octubre del 2024, en la mesa de socialización citada por la comisión de Planificación y Presupuesto, en el salón de los concejales, a las 09H00, doble jornada, que no son valores determinantes, que se pueden cambiar. Podrían explicarnos este punto por favor.

Creación de una ordenanza municipal para la gestión efectiva de empresas	200000
--	--------

PG 70

He encontrado que dentro de los programas no contienen proyectos, si no otros programas.

CONCEJO

Programa de protección a grupos de atención prioritaria	Protección y cuidado de los grupos de atención prioritaria con enfoque de igualdad, equidad e interculturalidad	100000
	Programa de protección de derechos de grupos vulnerables (niños, discapacitados, mujeres, adulto mayor, LGBTI+).	50000
	Programa de apoyo a la mujer con enfoque de igualdad y equidad de género	75000

Hay una cantidad grande de programas que no especifican los proyectos. Por ejemplo, se establece dentro del ítem de proyectos:

Programa de apoyo a personas con discapacidad	50000
---	-------

PG 63

PROYECTOS PEGADOS A LA LEY DE DISCAPACIDAD

Se habla del programa de reducción de riesgos, pero no existen proyectos de mitigación (INSTRUMENTOS PARA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN ECUADOR), solo se menciona el punto específico de orden y seguridad.

Nos podrían mencionar los proyectos por favor e incluirlos obligatoriamente en este documento. (SOLICITUD REALIZADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, REALIZADA EL MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL 2023, A LAS 15:00, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD, GUARANDA)

- Necesitamos objetivos concretos y saber:
 - ¿Bajo qué criterios se establecieron?



- ¿Cómo lo van a realizar?
- ¿Con qué medios se van a desarrollar?
- ¿Cómo se van a realizar los Sistemas de Gestión?
- Documentos de validación de procesos y proyectos.

(SOLICITUDES REALIZADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, REALIZADA EL MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL 2023, A LAS 15:00, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD, GUARANDA).

TOMAR EN CUENTA QUE PROMOVER NO SIGNIFICA HACER.

Temas técnicos no podemos valorar a profundidad porque eso debe ser tratado por cada área como tal.

Con fecha 5 de noviembre del 2024, solicité se acojan las sugerencias realizadas a la **ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUARANDA 2023 - 2027**, dadas con el fin de que este sea una herramienta integral apropiada para el desarrollo y organización de nuestro cantón, permitiéndole al administrativo realizar una gestión óptima, en beneficio del mismo.

En el Art. 5. agregar:

- **ENFOQUE DE PROCESOS:** es uno de los principios de la calidad y parte del replanteamiento de la mayoría de documentos, asociados con el marcaje de los indicadores correspondientes para el control y evaluación. Buscando alcanzar resultados de forma más eficiente cuando las actividades a realizar y los recursos necesarios se gestionan como procesos parametrizados de forma ordenada y vinculados entre sí, generando una mejora evidente en el desarrollo de los trabajos efectuados de las direcciones y su correcta aplicación modifica totalmente el desarrollo del trabajo en la institución.
- **TOMA DE DECISIONES BASADA EN EVIDENCIAS:** Implica diversos **indicadores** de los procesos que deben venir de la investigación partiendo desde la patología social, junto con el análisis de la información que suministran los actuales sistemas de gestión de calidad de la totalidad de la institución, teniendo en cuenta factores como: contexto, opinión pública, eficacia, seguridad, impacto en la equidad, viabilidad de la implementación, asequibilidad, sostenibilidad y aceptabilidad de las partes interesadas. Lo que servirá de punto de partida con una elevada probabilidad para la toma de decisiones institucionales adecuadas dentro del proceso de mejora continua al planteamiento de las actuaciones institucionales.

- **MEJORA CONTINUA:** Es una práctica de gestión a aplicar en todos los ámbitos para que la institución pueda tener una mejora continua (*Deming*) en los sistemas de gestión de mejora progresiva de sus procesos, buscando mejor efectividad y eficiencia en las diferentes actividades institucionales de un modo ordenado y tener un mejor rendimiento. Buscando el **descenso de las incidencias** como consecuencia de la implementación de mejores prácticas con lo cual se produce un ahorro de costes institucionales.
- **GESTIÓN DE LAS RELACIONES:** se refiere al proceso de crear, mantener y mejorar las interacciones y vínculos con las diversas partes interesadas en el desarrollo de la estrategia de la institución; en especial de clientes, proveedores, socios comerciales y considerar a nuestro personal como uno de los recursos más relevantes, lo cual conllevará al manejo de **mayor información** por parte de la institución, al desarrollo de los trabajos relacionados con la calidad, , siendo un aspecto **esencial** dentro de la evaluación la aplicación de estos principios como líneas de actuación rectoras y guías en el desarrollo de sistemas de gestión y delimitación de toma de decisiones.

En el **Art. 7.** Agregar en el orden correspondiente: **Plan de trabajo y Documentos Complementarios**, que consta el producto elaborado, PDOT pero en la ordenanza no están incorporados.

Con fecha 2 de diciembre del 2024, solicité información respecto a 2 de diciembre del 2024. solicito de la manera más comedida me facilite **dos copias certificadas** por cada documento:

- **041**, DE 30 DE OCTUBRE DEL 2024
- **042**, DE 5 NOVIEMBRE DE 2024
- **PDOT**, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

31. Con fecha 17 de junio del 2024, solicité información respecto a:

- ¿Por qué se ha otorgado el arriendo a una carnicería en un lugar del mercado en dónde se expendían ropa, fuera del sector de las carnes?.
- ¿Por qué razón el Señor Vicente López inspector del mercado se encuentra en la construcción de la pileta, si nos hacen falta inspectores en el Mercado 10 de Noviembre?.
- ¿Qué pasa con la Sra. María Chimborazo respecto a las funciones que realiza en el lugar establecido como funcionaria municipal?. ¿tiene restricciones respecto a su salud?; solicito de la manera más comedida analizarlas de acuerdo a las necesidades del lugar.

- ¿Cómo se están desarrollando las tareas y controles (salubridad, orden, colaboración) administrativos en el Mercado 10 de Noviembre?
 - ¿Hay quejas de los comerciantes que no hay control con las ventas informales por parte de los agentes e inspectores, ya que los vendedores ingresan a vender en el mercado ilegalmente?
 - En el Sindicato de Trabajadores Municipales se ha arrendado el espacio para mayoristas de la Costa. ¿tiene permiso de uso de suelo para tal actividad?
 - Se ha solicitado el permiso de uso de suelo a todos los locales informales que están en funcionamiento en los alrededores de los mercados (en garages), inclusive en las aceras impidiendo la libre circulación peatonal. ¿Se está realizando el control respectivo, que ayude con el orden y control de la ciudad?. ¿Qué medidas se están tomando al respecto?
 - ¿Cuántos inspectores y agentes están designados para los distintos mercados de la ciudad?
- 32.** Con fecha 25 de junio del 2024, solicité información respecto a cómo se está llevando el área de coordinación de Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda:
- ¿Las actividades puntuales que ha realizado desde el inicio de sus funciones, cuáles son las actividades que se encuentra realizando y cuáles son las actividades que están proyectadas a realizar según la hoja de ruta del coordinador del GADCG?
 - ¿De qué manera el coordinador del GADCG está articulando la planificación estratégica y operativa en coordinación con las diferentes direcciones y entidades desconcentradas que forman parte de la institución, entidades de cooperación y organizaciones de apoyo?
 - ¿Cuál es la forma en la que el coordinador del GADCG da seguimiento y evalúa los procesos institucionales?
 - ¿Cuáles son las gestiones que el coordinador del GADCG ha realizado a partir de los procesos y resultados obtenidos?

Con fecha 14 de octubre del 2024, volví a solicitar con insistencia de información cómo se está llevando el área de coordinación de Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y ¿Cuáles son las herramientas de planificación participativa que el coordinador del

GADCG ha proporcionado a la institución y cómo el GADCG se ha fortalecido con las mismas?

Cabe mencionar que este documento, fue enviado con copia a Contraloría, al Ing. C.P.A. Máximo Danilo Ledesma Bonilla Mg, DIRECTOR PROVINCIAL 1. Encargado.

33. ¿Cuáles son las herramientas de planificación participativa que el coordinador del GADCG ha proporcionado a la institución y cómo el GADCG se ha fortalecido con las mismas?

34. **RESPECTO DE LAS CÁMARAS:**

Con fecha 17 de julio del 2024, solicité información respecto al proceso de LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA:

- ¿Se han colocado las cámaras de monitoreo de video vigilancia previstas y dispuestas en su dependencia?
- En el caso de que hayan sido colocadas, ¿Cuántas cámaras de monitoreo de video vigilancia se han colocado en su dependencia?
- ¿Cómo está el proceso de monitoreo anclado al sistema de video vigilancia, tiene conocimiento al respecto?
- ¿De alguna manera su dependencia tiene acceso directo al monitoreo de las cámaras de video vigilancia?
- ¿Tiene conocimiento respecto a la existencia de algún convenio firmado con las instituciones de seguridad, como la policía y 911 quienes son los que nos podrían dar ayuda inmediata según sus competencias en caso de emergencia?

Con fecha 25 de septiembre del 2024, solicité información detallada respecto a cómo va a proceder el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda frente a la **DISPOSICIÓN** emitida por el Presidente de la República del Ecuador respecto a las cámaras de video vigilancia de los GADS. Por lo expuesto solicito:

- ¿Cuál es el Criterio Jurídico del GADCG respecto a la disposición del presidente de la república para que las cámaras de video vigilancia de los GADS pasen al control del ECU911, mediante decreto ejecutivo N°397, en vista que las cámaras adquiridas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda no son compatibles con las del ECU911?
- ¿Cuál es el perjuicio económico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda frente a esta disposición presidencial de acuerdo a los gastos realizados en cuanto a la compra de las cámaras y todos los gastos de acompañamiento referentes al proceso?

¿Cómo va a proceder la dirección administrativa frente a esta disposición presidencial?

35. Con fecha 6 de junio del 2024, solicite información respecto a los estudios realizados sobre el material pétreo que se está utilizando para las vías que estamos interviniendo como GADCG.

36. Con fecha 18 de junio del 2024, solicite información respecto al memorando No. 581-PS-GADCG-2024, de la Procuraduría Síndica, en el que *“se emitió el criterio jurídico respecto a la temporalidad y forma de dar cumplimiento a las Disposiciones de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, con sustento en el pronunciamiento vinculante de la Procuraduría General de Estado”*. Memorando No. 583.PS-GADCG-2024, emitido a mi persona, con fecha 27 de junio del 2024, con asunto: *Respuesta a solicitud de criterio jurídico sobre Ordenanza de Remisión de Intereses*. Así como también solicito se me haga llegar una copia, para conocimiento, del documento en el que se manifiesta el pronunciamiento vinculante de la Procuraduría General de Estado respecto al tema.

37. Con fecha 6 de junio del 2024, solicite información para conocimiento respecto a:

AGUA

- Informe referente a la cobertura de agua potable en la zona urbana.
- Informe respecto a las juntas de agua potable.
- La legalidad de las juntas y ¿cuáles son?,
- ¿Cómo se manejan los cobros del servicio?, ¿Cuál es el valor del servicio?, ¿Cómo es el manejo del servicio?
- ¿Cuáles son las debilidades que se pueden percibir en la Juntas?
- ¿Cómo se desarrollan las capacitaciones que se dan a las juntas con la empresa de agua potable de Guayaquil, referente a qué temas?
- ¿Se ha pensado en intervenir en la parte rural estableciendo convenios con las comunidades?
- ¿Cómo está el proceso de purificación, desinfección del agua en las comunidades?, tomando en cuenta que de acuerdo a la ley de comunidades deben tener el sistema de agua potable y como municipio es un tema que nos corresponde.
- Informe respecto a la purificación del agua en área rural.
- Informe respecto al alcantarillado en área rural.
- Informe respecto al tratamiento de aguas residuales.

CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

- Informe respecto a la emisión de gases. ¿Se está dando cumplimiento de acuerdo a los parámetros ambientales establecidos?



- Para emitir los permisos a los vehículos, ¿Se está tomando en cuenta la antigüedad y vida útil de los mismos?
- Para emitir los permisos de uso de suelo a los buses, ¿Se están tomando en cuenta los parámetros establecidos en el GADCG, al momento de la revisión que se realiza en nuestra unidad de tránsito?
- ¿Se les está regulando (buses) en beneficio del cuidado y desarrollo de nuestro cantón?

PLAGAS

- Informe del diagnóstico respecto a las plagas existentes.
- Informe de plan integral de manejo y de control de plagas.
- ¿Este plan se está ejecutando?
- ¿Cuándo fue la última actualización del plan integral de manejo y de control de plagas?
- ¿Cuál es el porcentaje de ejecución del plan establecido?
- ¿Cuántos lugares se han intervenido en cuánto al plan?

ÁREAS VERDES

- Información respecto al Parque Yacoto, ¿Por qué no se comienza?

SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

- ¿Qué sistema de seguridad ciudadana y control social estamos manejando en el GADCG?
- Informe de riesgo en zonas de peligro.
- ¿Tenemos conocimiento como GADCG respecto a las zonas conflictivas a nivel cantonal?
- Informe respecto a los estudios realizados respecto a las zonas conflictivas.
- Tenemos un MAPEO O CATASTRO DE LUGARES CON MAYOR INDICE DE INSEGURIDAD,
- ¿Cómo se establecen y a cuánto ascienden los cobros a ciudadanía en sistemas de seguridad?
- Informe respecto a transporte seguro, mortalidad, movilidad, accidentes de tránsito en el cantón.

CIUDADANÍA Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- Insistencia: ¿cómo están determinados los proyectos en beneficio de las personas vulnerables a nivel cantonal?
- ¿Cómo están determinados los proyectos en beneficio de las personas vulnerables desde cada dirección, es decir, cuáles son los proyectos que contemplan?
- ¿Cómo se están articulando los proyectos en beneficio de estas personas y con qué instituciones?
- ¿Cómo se está manejando el tema de promoción de salud, sexual y reproductiva, a través de Acción Social?

- ¿Tenemos algún convenio de los Bomberos con las demás instituciones de apoyo a emergencias cantonales?
- ¿Cómo acción social contribuye con la movilización de mujeres embarazadas como grupo vulnerable a nivel cantonal?
- ¿Tenemos algún convenio establecido entre el GADCG o entre Acción Social Municipal o entre Bomberos y el Ministerio de Salud Pública?

VARIOS

- Informe respecto a la política de ejecución de fortalecimiento socioeconómico del GADCG.
 - ¿Qué acciones se están tomando frente a funcionarios/as designados/as para áreas determinadas que no quieren cumplir estrictamente con las funciones designadas en base a los parámetros establecidos por el GADCG?
- 38.** Con fecha 24 de julio del 2024, solicité información respecto al documento presentado por el presidente, secretario y tesorero de San Luis de Pambil, con fecha 10 de junio del 2024, respecto a las solicitudes de información verbales y escritas emitidas por los representantes parroquiales antes mencionados. Adjunto al presente sirvase encontrar el documento correspondiente.
- 39.** Con fecha 26 de julio del 2024, solicité información respecto al documento presentado por los señores presidente y secretario de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado “Regional las Mercedes”, JAAPA RLM, con fecha 03 de julio del 2024, respecto a la solicitud emitidas.
- 40.** Con fecha 1 de agosto del 2024, solicité previo a la aprobación de la reforma presupuestaria, los proyectos a establecerse para la misma de acuerdo a las áreas/direcciones correspondientes, así como también el avance del POA de acuerdo a cada área/dirección hasta la fecha.
- 41.** Con fecha 2 de agosto del 2024, solicité información, después de la reunión establecida en la dirección planificación y para que quede constancia de lo expuesto en la misma, me permito solicitar previo a la aprobación de la reforma presupuestaria, los proyectos a establecerse para la misma de acuerdo a las áreas/direcciones correspondientes, así como también el avance del POA de acuerdo a cada área/dirección hasta la fecha.
- 42.** Con fecha 2 de septiembre del 2024, puse en su conocimiento que mediante memorando **No 093 – DAV - GADCG**, con fecha 28 de diciembre del 2023 y memorando **No 008 – DAV – GADCG**, con fecha

11 de enero del 2024, realice la solicitud, después de la sesión de día 9 de enero del 2023, en donde el señor alcalde supo manifestar que en el Centro de Acción Social Municipal de Guaranda no realiza ningún tipo de cobro, POR LO QUE í insistí por tercera vez respuestas:

- El manejo de los recursos económicos en las diversas actividades realizadas en Acción Social; es decir, los proyectos que en el centro realizan por área y el gasto que cada uno de ellos representa.
- ¿Las necesidades que les aquejan y en base a qué?
- Por otro lado, los cobros que se están realizando en Odontología, ¿A qué arcas fiscales municipales se están direccionando?, y en ¿qué se invierten a posterior o cómo se está manejando ese dinero?

43. Con fecha 20 de septiembre del 2024, solicité información detallada y una explicación concreta sobre que procesos se van a realizar respecto a:

- El Mercado 10 de Noviembre
- El Camal Municipal
- La Plaza de Animales
- Escombrera

44. Con fecha 20 de septiembre del 2024, solicité información detallada, sobre el proceso y la situación actual del barrio la Merced.

45. Con fecha 3 de abril del 2024, solicité información para conocer y se analice respecto a:

- ¿Qué posibilidades existen para determinar espacios de comercialización de alimentos o mercados en las parroquias que carecen de ellos?
- ¿Existen estudios realizados respecto al tema?

Además, que los mercados existentes en el cantón Guaranda pertenecientes a las **parroquias rurales sean intervenidos** de acuerdo a las necesidades que presenten para un mejor servicio a la ciudadanía y reaperturados, los que se encuentran cerrados.

46. Con fecha 25 de septiembre del 2024, sugerí y solicité:

- Se tomen **acciones urgentes** en el sector de Pircapamba en vista de que están en **situación de emergencia** algunas casas del sector..., debemos ser humanitarios y **solucionar de manera urgente la situación** de estas familias, con este problema evidente; mientras los estudios con los consultores se siguen desarrollando para la intervención territorial.
- La certificación presupuestaria, respecto al pago del contrato establecido para la parroquia San Luis de Pambil sobre la consultoria de *Actualización de los Estudios de Mejoramiento y Aplicación del Sistema de Agua Potable Regional las Mercedes*

*Parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, Provincia Bolívar,
con el fin de cumplir mis atribuciones y responder a la ciudadanía.*

Con fecha 6 de noviembre del 2024, solicité con insistencia información referente a los procesos referentes a la comunidad de Pircapamba al ser un tema urgente, con memorando No 139 – DAV – GADCGSP – 2024, hice una SOLICITUD DE AYUDA, con fecha 25 de septiembre del 2024; y no había recibido respuesta alguna.

47. Con fecha 3 de octubre del 2024, solicité información respecto al estado de remuneraciones mensuales de algunos funcionarios del GADCG, debido a que se encuentran inpagos, y si no hay dinero para cubrir sueldos, que se supone está ahí específicamente para ello, sugiero y solicito se analice a cabalidad los espacios de requerimiento específico y de real importancia respecto a nuevas contrataciones.

48. Con fecha 10 de octubre del 2024, solicité se me haga llegar la cédula de gastos por cada una de las direcciones del GADCG hasta la fecha.

49. Con fecha 15 de octubre del 2024, solicité **información detallada y una explicación concreta** respecto a quien corresponda sobre el proceso del CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CUBIERTAS) EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA **y los motivos jurídicos, técnicos y financieros** que se establecieron para haber dividido el único proceso en dos procesos diferentes, **uno para la parte urbana:** CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CUBIERTAS) EN LAS PARROQUIAS URBANAS DEL CANTÓN GUARANDA **y otro para la parte rural:** CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CUBIERTAS) EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUARANDA.

50. Con fecha 18 de octubre del 2024, solicité información respecto a:

- **La solicitud presentada por las comunidades ubicadas alrededor del área de influencia directa e indirecta conjuntamente con los colectivos y organismos no gubernamentales**, con fecha 14 de octubre del 2024, *para conocer de primera mano todo el proceso del cierre técnico definitivo, al tratarse de un tema de carácter público y urgente.*

Así como también, la siguiente documentación:

1. *Permiso y plan del manejo ambiental para el funcionamiento del actual botadero de Curgua.*
2. *Estudios previos aprobados del plan técnico del botadero de Curgua.*

3. *Resolución o disposición del Ministerio del Ambiente o GRECI, para el cierre técnico.*
4. *Monitoreos de la calidad de agua del río aledaño, tanto aguas arriba como aguas abajo, del botadero de Curgua.*
5. *Monitoreos de la calidad del aire y suelo.*
6. *Plan de acción y/o plan emergente por la situación actual del botadero de Curgua.*

Cabe mencionar que envíe con copia al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, MAATE - Bolívar, Ing. Freddy Arellano, Director.

51. Con fecha 18 de octubre del 2024, **solicité se dé seguimiento constante y capacitación por parte de los técnicos de Gestión Ambiental al personal de recolección de residuos sólidos (basura)** para que hagan un trabajo técnico apropiado en el CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RELLENO SANITARIO PARA LA MANCOMUNIDAD DE BOLÍVAR en Shunguna, en vista de que según los criterios emitidos por los técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental, *debían tender la basura sobre los neumáticos reciclados*. Al visitar el lugar pude observar que están siendo colocados fuera de ellos y sin un correcto manejo en cuanto a la separación de los mismos, perdiendo la oportunidad de alargar el tiempo de vida útil del espacio y un beneficio económico mediante el buen manejo de los residuos.

Así también, resalté la **falta de un guardia de seguridad** en el CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RELLENO SANITARIO PARA LA MANCOMUNIDAD DE BOLÍVAR en Shunguna, quien se encargue de velar por el cuidado y la seguridad de los activos del GADCG, **por lo que solicito también, se designe el personal apropiado para que se encargue del espacio.**

Cabe mencionar que envíe con copia al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, MAATE - Bolívar, Ing. Freddy Arellano, Director.

Con fecha 11 de noviembre del 2024, respecto al CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RELLENO SANITARIO PARA LA MANCOMUNIDAD DE BOLÍVAR en Shunguna, solicité se me haga llegar la siguiente información:

- El Plan de Manejo Ambiental Registrado en el Ministerio del Ambiente e información si han existido modificaciones en el mismo, ¿cómo se está aplicando hasta la fecha?.
- El respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, ¿cómo está establecido y el cumplimiento del mismo a la fecha?.
- El Programa de Monitoreo de las descargas y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y la Normativa

Ambiental Aplicable, ¿cómo está el cumplimiento del mismo a la fecha?

- Respecto al Plan de Mitigación de Impactos, ¿cómo está el proceso a la fecha?
- Informes Ambientales de cumplimiento ya que el registro ambiental fue otorgado en el año 2018.

52. Con fecha 23 de octubre del 2024, **solicité información referente al proceso del proyecto de la energía eléctrica del Mercado Mayorista y de Productores** que fue presentado meses atrás en CNEL y no se ha completado. Cabe recalcar que el proyecto ha sido aprobado, pero no está siendo ejecutado con la premura del tiempo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Situación que como hoy, se presentó con fecha **19 de septiembre del 2024**, con oficio N° 015-MM-GADCG, por parte del **administrador responsable** del mercado **Ing. Bryan Santamaría**, en la cual informa sobre el incidente y **solicita que** *“se solicite a las direcciones de **Obras Públicas y Planificación**, exigir al contratista del Mercado Mayorista el culminar con este proyecto antes de la recepción definitiva de la obra (de ser su obligación), o en su defecto proseguir con el proyecto presentado en CNEL para el abastecimiento de energía eléctrica al Mercado Mayorista y de Productores del catón Guaranda”*. Así mismo, con fecha 21 de octubre del 2024, el administrador encargado del mercado Abg. Bryan Santamaría, informa mediante oficio N° 239-MM-GADCG los acontecimientos presentados.

Solicité se resuelva de manera urgente el problema que se presenta en el mercado en vista que ese día los comerciantes se tomaron la puerta de ingreso, impidiendo el cobro a su interior, siendo el ingreso gratuito, **lo que ocasionó pérdidas económicas para el GADCG.**

Adicional, solicité se tomen en cuenta, por parte de las direcciones correspondientes, las observaciones y solicitudes realizadas por los encargados/as de las áreas, frente a las diversas situaciones que se les presenta con la importancia que cada una amerita.

53. Con fecha 25 de octubre del 2024, solicité información referente al inconveniente del corte de energía eléctrica en el Mercado Mayorista y de Productores del cantón Guaranda, al no haber sido puestas conocimiento, solicité que se disponga a los directores correspondientes encargados del **proceso referente al proyecto de la energía eléctrica del Mercado Mayorista y de Productores**, se dirijan al lugar a dar a conocer a los/as usuarios/as la situación actual del mismo, así como también el acuerdo o convenio establecido

con CNEL, garantizando sus derechos y reconociéndoles la responsabilidad que han mantenido con el mercado al estar al día con las alícuotas y cumpliendo el reglamento como este corresponde bajo la tutoría del administrador responsable encargado del mercado.

54. Con fecha 23 de octubre del 2024, solicité al administrador responsable del Mercado 24 de mayo me haga llegar la documentación correspondiente respecto a:

- La socialización establecida para la capacitación y puesta en conocimiento de los usuarios/as respecto al Reglamento que fue analizado y aprobado por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en sesión ordinaria celebrada el día martes 6 de agosto del 2024, en primer y único debate, conforme al art. 63 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, por unanimidad absoluta con 8 votos a favor.
- Los resultados respecto al cumplimiento hasta la fecha, en base al **REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MINORISTA 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUARANDA**. En vista de que se siguen estableciendo infracciones y al parecer no se está dando cumplimiento al mismo, lo que demuestra falta de interés en cuanto a las atribuciones que le corresponde al administrador y personal encargados, responsables del lugar.

En los artículos 28 y 34 señala claramente:

Artículo 28, literal c) Se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de camión al interior del mercado minorista 24 de Mayo.

Artículo 34, Control de Tránsito. - Los controles de tránsito se realizarán en las puertas de entrada y salida, así como en las vías del interior del Mercado Minorista 24 de Mayo del cantón Guaranda.

Por lo que solicité también, se tomen las medidas pertinentes, en vista que UN REGLAMENTO ES UNA HERRAMIENTA DE CUMPLIMIENTO ELABORADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DE UNA LEY DE UNA DEPENDENCIA O UN SERVICIO CON EL FIN DE ESTABLECER EL ORDEN INTERNO DEL MISMO.

55. Con fecha 1 de agosto del 2024, solicité con insistencia información hasta la fecha, después de la reunión establecida en la dirección de planificación en el mes de septiembre y para que quede constancia de lo expuesto solicité con **MEMORANDO, No 117 – DAV – GADCGSP – 2024, de fecha 1 de agosto del 2024 y MEMORANDO, No 118 –**

DAV – GADCGSP – 2024, de fecha 2 de agosto del 2024, el avance del POA de acuerdo a cada área/dirección hasta la fecha (este momento fue antes de la reforma), al no haber tenido respuesta alguna.

56. Con fecha 19 de noviembre del 2024, solicité información referente al espacio designado o por designar para la escombrera del cantón que tanta falta nos hace, en vista de que se están llenando de escombros varios espacios naturales de la ciudad convirtiéndose en un problema latente. Por lo expuesto, solicito se tomen medidas urgentes en beneficio del cantón Guaranda y preservación de la naturaleza.

57. Con fecha 19 de noviembre del 2024, solicité información respecto al tema de la basura y los contenedores que disponemos, hay algunos espacios que requieren de forma urgente de la presencia de los mismos (Mercado de Guanujo) y en otros casos la reubicación o planificación adecuada de los espacios; en vista que se presentan bastantes inconvenientes en varios sectores de la ciudad, convirtiéndose en un problema latente y de salud pública.

Necesitamos también se desarrolle una campaña comunicacional de concientización, direccionada a la ciudadanía en general. Por lo expuesto, solicité se tomen medidas urgentes en beneficio del cantón Guaranda y precautelando la salud de nuestra gente.

58. Con fecha 20 de noviembre del 2024, solicité información respecto al proceso de construcción del Presupuesto 2025 que se ha estado analizando con algunos de los directores de las áreas en 5 mesas de trabajo (del 11 al 15 de noviembre del presente):

- El informe respecto a las mesas temáticas establecidas con la ciudadanía para priorizar el gasto de acuerdo a los programas y proyectos.
- El informe y la validación del Consejo de Participación Ciudadana respecto al anteproyecto del presupuesto 2025.
- El informe respectivo del Consejo Cantonal de Planificación, la validación del mismo para posterior conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto.
- El informe de validación y observaciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto quienes deben haber sugerido que se realice una invitación a la ciudadanía para la validación del mismo.
- La validación respecto al mismo después de la respectiva socialización.

- El listado de programas y proyectos sociales para “la atención a grupos de atención prioritaria” con el correspondiente valor presupuestario y su equivalente porcentaje por programa o proyecto contemplado en la propuesta de proyecto del presupuesto 2025.
- El listado de personas a incorporar, su cargo y su respectivo informe de validación para que esta acción se ejecute por parte de la Dirección de Talento Humano.
- El listado de procesos judiciales del GADCG que justifiquen la contratación de un/a abogado/a externa, así como también de los asistentes en la Procuraduría Síndica del GADCG.

59. Con fecha 26 de noviembre del 2024, solicité el criterio jurídico respecto a la designación presupuestaria, para proceder con la liquidación de la EPMVISG y devolución de los abonos económicos dados por algunas personas para separar sus casas, o a su vez establecer un acuerdo con los implicados/as para proseguir con el proyecto, en vista de que estamos en el proceso de construcción del Presupuesto 2025.

Es importante este criterio, en vista de que he solicitado la intervención a la EPMVISG mediante un examen especial a Contraloría General del Estado, de fecha 25 de enero de 2024, así como también, se ha solicitado otro examen especial para las fases preparatoria, precontractual y contractual de los procedimientos realizados en la EPMVISG, por parte de la dirección de planificación a través de una disposición de la máxima autoridad, de fecha 4 de marzo del 2024.

Por lo que se me ha manifestado mediante Oficio N. 0510 DP GADCG, de fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito por Arq. Rodrigo Goyes, Director de Planificación:

“Por lo anteriormente expuesto, y debido a la solicitud en curso ante la Contraloría General del Estado, lamentamos informar que no es posible atender la designación del presupuesto solicitado”.

60. Con fecha 26 de noviembre del 2024, solicité información respecto a:

- El plan o proyecto al que pertenece la actividad “Conservación de páramos y fuentes hídricas”.
- El proyecto UMSA del convenio con Evergen.
- Resultados de las capacitaciones establecidas inherentes al tema y evaluaciones determinadas en el tiempo.
- El plan o proyecto que tenga el GADCG de la delimitación física de las zonas de reserva y recarga hídrica, en las diferentes zonas.

- El plan o proyecto de reforestación de acuerdo a las zonas y manejo integral del mismo.
- El plan o proyecto de compensación respecto a los habitantes de las zonas a intervenir.
- Las soluciones planteadas y acuerdos establecidos con los habitantes de las zonas de intervención.
- Resultados obtenidos en cuanto a la implementación de cada plan, proyecto, programa y actividad.

Con fecha 26 de noviembre del 2024, solicité información y una respuesta oportuna respecto al documento presentado por el Abg. Carlos Hermel Serrano, recibido en la secretaría de concejo con fecha 5 de agosto del 2024, para su conocimiento personal y el de la ciudadanía:

- Plan de seguridad cantonal del GADCG en cuanto a nuestras atribuciones.
- Explicación del manejo integral en el Centro de Monitoreo del GADCG y el convenio o el manejo conjunto con el ECU 911.
- Las especificaciones en cuanto a lo adquirido, entregado e instalado para fortalecer el tema de seguridad ciudadana.
- El presupuesto aprobado y el desglose presupuestario designado a detalle y establecido en las diferentes actividades para la seguridad ciudadana, así como también lo que se encuentra pendiente a implementar.

Así como también, se les dé una explicación clara respecto al gasto que hace mención en el documento:

“se tratan de utilizar millones de dólares en fiestas, trago y borrachera, cono en cubiertas de canchas que no llevan a la seguridad ni al bienestar ciudadano”,

Y también la **respuesta que está solicitando respecto a la ordenanza:**

“el motivo legal para no ser aprobada en segundo y definitivo debate” de la ORDENANZA DE LA FEDERACIÓN DE BARRIOS.

Cabe mencionar que se emitido una copia del documento al Abg. Carlos Serrano, Presidente Prefederación de Barrios.

61. Con fecha 2 de diciembre del 2024, solicité me haga llegar la siguiente información:

Mensualmente y en feriados según las ticketeras destinadas ¿A cuánto asciende el valor de las recaudaciones realizadas?. Tomando en cuenta que se está cobrando 1.50USD, y el ingreso a un espacio 4.00USD, cuando en el **REGLAMENTO INTERNO SUSTITUTIVO DEL MUSEO DEL CARNAVAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, en el:**

Art. 37.- Tarifas para el Ingreso al Museo: se establece las siguientes tarifas generales por ingreso al museo:



PUBLICO	TARIFA POR PERSONA (USD \$)
Niños menores de 8 años	\$ Gratis
Estudiantes y menores de 18 años, Personas con Discapacidades y Adultos Mayores	\$ 0.25
Personas Nacionales mayores a 18 años	\$ 0.50
Servicios adicionales	\$ 1.00
Personas Extranjeras	\$ 2.00

- La recaudación que se establece según las ticketeras por categorías para el lugar, ¿en qué cartera fiscal municipal se deposita?.
- Información del Estudio y Plan de riesgos establecido para el lugar y sus atractivos.
- ¿Cuáles son los parámetros de seguridad establecidos para los atractivos de riesgo que se encuentran en el Museo de la Guitarra y su Espacio de Recreación?.
- ¿Cuándo se van a colocar las señaléticas respectivas en el lugar?. Teniendo en cuenta que los atractivos son de riesgo y tienen que estar claramente colocados con los parámetros y restricciones. Respectivamente.
- ¿Existe un paramédico? por si se presenta una emergencia y en el caso de que no amerite, las justificaciones respectivas.

62. Con fecha 19 de diciembre del 2024, solicité con insistencia se me haga llegar la siguiente información solicitada en el memorando **MEMORANDO No 186 – DAV – GADCG – 2024**, de fecha 2 de diciembre del 2024:

Por lo que he recibido como respuesta por parte del director administrativo, lo siguiente: *“Al respecto, solicito a usted de la manera más comedida, se sirva enviar de manera técnica y justificada la aceveración presentada en el documento antes mencionado, a fin de dar respuesta a su petición.”*

En este sentido debo manifestar que amigos, familiares y ciudadanos/as han asistido al lugar y han sido testigos directos de la mención realizada por mi persona, por lo cual he generado el documento y he hecho referencia a los presuntos cobros ilegales que están realizando, como advertencia y precaución la cual debe ser cautelosamente analizada e investigada por el departamento encargado para evitar comentarios

negativos en contra de la administración, quejas por parte de la ciudadanía, y disminución de las visitas turísticas al lugar por exceso del cobro en el mismo sin previa socialización ni legalidad pertinente.

SUGERENCIAS Y FISCALIZACIONES CONJUNTAS

1. Con fecha 1 de mayo de 2024, en base a un oficio de contraloría con fecha 18 de marzo del 2024, dirigido a los concejales del cantón Guaranda, en donde se nos solicita información respecto a: la desvinculación de servidores y trabajadores; la aplicación del 10% de ingresos no tributarios para grupos de atención prioritaria; y cumplimiento de la exoneración del impuesto predial a las personas adultas mayores.

En ese sentido, solicitamos:

Un informe sobre el proceso de desvinculación de servidores y trabajadores; y el pago de indemnizaciones de desde mayo del 2023 a la fecha.

1. Se certifique qué proyectos específicos fueron ejecutados en beneficio de los grupos de atención prioritaria y cuáles fueron los montos asignados a cada uno, desde mayo a diciembre de 2023.
2. Se certifique qué proyectos específicos están siendo ejecutados en beneficio de los grupos de atención prioritaria desde enero de 2024 hasta la fecha y cuáles son los montos para dar cumplimiento a lo establecido en la norma y según lo aprobado en el presupuesto 2024.

Informe del cumplimiento de la exoneración del impuesto predial a las personas adultas mayores dirigido a los concejales del cantón Guaranda, en donde se nos solicita información respecto a: la desvinculación de servidores y trabajadores; la aplicación del 10% de ingresos no tributarios para grupos de atención prioritaria; y cumplimiento de la exoneración del impuesto predial a las personas adultas mayores.

En ese sentido, solicitamos:

3. Un informe sobre el proceso de desvinculación de servidores y trabajadores; y el pago de indemnizaciones de desde mayo del 2023 a la fecha.
4. Se certifique qué proyectos específicos fueron ejecutados en beneficio de los grupos de atención prioritaria y cuáles fueron los montos asignados a cada uno, desde mayo a diciembre de 2023.
5. Se certifique qué proyectos específicos están siendo ejecutados en beneficio de los grupos de atención prioritaria desde enero de 2024 hasta la fecha y cuáles son los montos para dar cumplimiento a lo establecido en la norma y según lo aprobado en el presupuesto 2024.

6. Informe del cumplimiento de la exoneración del impuesto predial a las personas adultas mayores.

La contraloría ingresa un oficio dirigido a los concejales del cantón Guaranda, en donde se nos solicita información respecto a la aplicación del 10% de ingresos no tributarios para grupos de atención prioritaria.

En ese sentido, solicitamos:

1. Se sugiere preparar, y socializar con el Concejo Municipal, un banco de proyectos orientados a la atención de los grupos de atención prioritaria, con la finalidad de dar cumplimiento al art. 35 de la Constitución y el art. 249 de la COOTAD, y evitar futuras observaciones por parte de la Contraloría.
2. Con fecha 19 de noviembre de 2024, solicitamos se incorporen algunas observaciones y sugerencias por cada área o dirección al PRESUPUESTO Y POA 2025.
3. En el mes de septiembre sugerí a los concejales establecer un PLAN DE FISCALIZACIÓN DEL POA, por lo que con fecha 24 de septiembre del 2024, remitimos al alcalde y directores/as un comunicado informando la hoja de ruta respectiva del PLAN DE FISCALIZACIÓN DEL POA por parte de los/as Concejales Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado cantón Guaranda.
4. Con fecha 20 de septiembre del 2024, convocamos al Director de Planificación para comenzar con el análisis del POA del Plan de Fiscalización; luego de haber puesto en conocimiento de todos/as en Sesión de Concejo Municipal, del día martes 24 de septiembre del 2024, el comunicado **N°001- CM - GADCG**.
5. Con fecha 1 de octubre del 2024, frente a la situación de acción social solicitamos lo siguiente:
 - Una Aclaratoria respecto a quién funge con las funciones como representante legal de Acción Social Municipal, ya que, en el RUC consta como representante legal el Lic. Noe Ninabanda, mientras que la delegada del alcalde es la presidente de Acción Social Municipal, Sra. Teresa Taris.
 - Se nos entreguen los procesos y proyectos con sus respectivos montos, los mismos que han sido contratados por ínfima cuantía, desde inicio de la gestión.

- ¿En base a qué normativa legal se están realizando los cobros de las diversas actividades realizadas en acción social municipal?. Y a ¿qué arcas fiscales municipales se están direccionando?
 - Copia de las facturas emitidas por parte de Acción Social Municipal por los cobros de los servicios dados a la ciudadanía.
6. Con fecha 17 de octubre del 2024, cuatro concejales mediante oficio solicitamos al DIRECTOR PROVINCIAL 1. Encargado / **CONTRALORÍA** se revise el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA EL PROYECTO FOMENTO A LA CULTURA “FOMENTANDO SU IDENTIDAD Y LOS VALORES HUMANITARIOS DEL CANTÓN GUARANDA”, que hace referencia a las festividades de noviembre del 2023, en el que se presentaron varias observaciones.

CONCLUSIONES:

Que contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones **determine a través de un examen especial la pertinencia de los aspectos referidos y puestos en conocimiento por los cuatro concejales**, una vez que conforme la documentación, se presumen que existen desviaciones y otros aspectos que van en contra de la administración pública.

7. Con fecha 9 de diciembre del 2024, cuatro concejales mediante oficio solicitamos al DIRECTOR PROVINCIAL 1. Encargado / **CONTRALORÍA** se revisen los procesos:
- 1) “TERMINACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RELLENO SANITARIO PARA LA MANCOMUNIDAD DE BOLÍVAR”; y,
 - 2) “CONSTRUCCIÓN DEL CIERRE TÉCNICO DE CURGUA”.

En los que se presentan varias observaciones.

7. INTERMEDIACIÓN RESPECTO A SOLICITUDES Y NECESIDADES CIUDADANAS.

Atención e Intermediación con varios pedidos y quejas ciudadanas, entre ellas:

1. Con fecha 5 de diciembre del 2024, solicité me haga llegar una explicación respecto a la intervención que se presume fue realizada de forma violenta, el día lunes 4 de noviembre del 2024, sin permiso

o notificación previa al predio del señor Holger Arnulfo Ramos, con Ci: 0200352789, según lo que el señor manifiesta:

“Violando mis derechos constitucionales a la propiedad privada / acceso a servicios básicos, etc.. y en ausencia de mi persona en el lugar, puesto que me encontraba fuera de la ciudad.”

Así como también, una explicación del ¿por qué se han realizado varias acciones sin aviso previo?, según determinan los documentos emitidos por el sr. Ramos, en donde señala haber *“afectado su paz e invadido su espacio arbitrariamente”*.

2. Con fecha 18 de octubre del 2024, solicité **de forma diligente se solucione y se responda de manera adecuada y oportuna a la petición emitida por el Sr. Carlos Purcachi**, en cuanto no ha sido inspeccionado ni solventados los daños del local N°15, ni reubicado al local N°10 como lo solicita, el cual debería estar desocupado; ya que, el local N°10 que se encuentra arrendado, según el contrato establecido a la Sra. Mayra Guamán es el de LA SECCIÓN DE CARNE DE RES, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO 10 DE NOVIEMBRE, ya que al recibir el MEMORANDO INTERNO -GADCG-DA-0930, de fecha 27 de septiembre del 2024, he podido determinar que:

- En MEMORANDO No.846-DA-GADCG-2024, de fecha 5 de septiembre del 2024 emitido por el Ing. Darwin Chisag, Director Administrativo al Tlgo. Francisco Valarezo, Responsable del Mercado 10 de Noviembre solicita *“se sirva remitir un informe sobre las razones del porque en el local No. 10, se adjudicó el puesto para la venta cárnicos y porque no se reubico cuando solicitaba el señor de dicho local”*.
- En MEMORANDO N° 041-M-10-N-GADC-G, de fecha 10 de septiembre del 2024 el Tlgo. Francisco Valarezo, Responsable del Mercado 10 de Noviembre, da respuesta: *“el local antes mencionado se procedió en dar en arrendamiento, previa autorización de la máxima autoridad del GAD-CG, ya que el GAD-CG es dueño y propietario de los inmuebles. Informo que se elaboró un contrato y que se encuentra legalmente firmado y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ordenanza municipal”*. MENCIONA TAMBIÉN QUE: El local N° 14 (SIENDO EL LOCAL N°15 EL MENCIONADO POR EL SOLICITANTE) del arrendatario antes mencionado, que viene a ser el Sr. Carlos Purcachi, se mantiene cerrado permanentemente y que es atendido por terceros. Que no existen espacios disponibles para reubicación. Adicional que el arrendamiento del local N° 10 se

procedió según establece la Constitución de la República del Ecuador al derecho de trabajar de todas las personas.

- En MEMORANDO INTERNO-GADCG-DA-0820, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por Ing. Rodrigo Benavides, Director Administrativo al Responsable del Mercado 10 de Noviembre, dando respuesta al memorando N°01542-OP-GADCG-2024 solicita: *“agradeceré a sirva emitir un informe de manera inmediata si existe locales disponibles dentro del mercado, para proceder a la reubicación del arrendatario del local N°10, mientras se ejecutan los trabajos de mejoramiento y adecuación del local antes mencionado”*.
- En MEMORANDO No. 01542-OP-GADCG-2024, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por Ing. Edwin Guaquipana solicita ejecutar los trabajos en atención a la petición realizada por el Sr. Carlos Purcachi y el Director Administrativo en Memorando N° 762-DA-GADCG-2024, en base al informe presentado por el Ing Manuel Yáñez con oficio N° 121-TEC-O.P.M.
 - Cuando el Sr. Carlos Purcachi, solicita claramente LA REUBICACIÓN EN EL MERCADO 10 DE NOVIEMBRE AL LOCAL N°10 Y EXPONE LA SITUACIÓN DEL LOCAL N°15, EL CUAL SE ENCUENTRA OCUPANDO ACTUALMENTE Y **ERA EL LOCAL AL CUÁL SE DEBÍA HABER REALIZADO LA INSPECCIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE, PARA LA VERIFICACIÓN DEL MAL ESTADO DEL MISMO, ARREGLO DE DICHO LUGAR O REUBICACIÓN DEL SR. ANTES MENCIONADO POR LA SOLICITUD REALIZADA.**
- En DOCUMENTO DEL CONSORCIO JURÍDICO DEL Abg. Gino Realpe Borja, dirigido al Dr. Inti Yumbay, Alcalde del cantón Guaranda, recibidos con fecha 26 de junio del 2024, se manifiesta que mediante escritos de fechas 12 y 13 de junio del 2024 se solicita al Alcalde del cantón en base a la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DE LOS MERCADOS DEL CANTÓN GUARANDA, ART.8, la reubicación en el local N°10, del Mercado 10 de Noviembre por parte del Sr. Carlos Purcachi, y que con fecha 8 de febrero del 2024 realizó el requerimiento al Administrador del mismo Mercado, por cuanto el local N°15 no presenta las condiciones adecuadas y adjunta fotografías para constancia del lugar.
- Respecto del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°298-M-M 10-N-GADCG-2024, se puede mencionar que en las cláusulas:

- **PRIMERA:** que el 12 de junio del 2024, comparecen la celebración del contrato de arrendamiento a favor de la Sra. GUAMAN GUAMAN MAYRA ROCIO.
- **SEGUNDA:** La arrendataria solicita el arrendamiento del **local No. 10, de la sección de CARNE DE RES.**
- **CUARTA:** Se procede a dar en arrendamiento el inmueble a favor de la Sra. Mayra Guamán, como **arrendataria del puesto o local signado No. 10 DE LA SECCIÓN DE CARNE DE RES, UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO 10 DE NOVIEMBRE**, los mismos que están destinados para la venta exclusivamente de CARNE DE RES, dentro del área determinada.
- **OCTAVA:** Las partes se someten de manera expresa a todo lo que dispone el Reglamento de Administración, Funcionamiento, Uso y Control de los Mercados del cantón Guaranda y su Reglamento Interno del Mercado 10 de Noviembre de la ciudad de Guaranda.

Solicite de forma diligente se solucione y se responda de manera adecuada y oportuna a la petición emitida por el Sr. Carlos Purcachi, en cuanto no ha sido inspeccionado ni solventados los daños del local N°15, ni reubicado al local N°10 como lo solicita, el cual debería estar desocupado; ya que, el local N°10 que se encuentra arrendado, según el contrato establecido a la Sra. Mayra Guamán es el de LA SECCIÓN DE CARNE DE RES, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO 10 DE NOVIEMBRE.

3. Como mediadora de la ciudadanía adjuntando un oficio y la información del proyecto realice una solicitud de espacio para **PROYECTO ENFOCADO EN VULNERABILIDADES “DEFENSA Y CONFIANZA” JIU JITSU COMUNITARIO**, cuyo “**Objetivo General** es: *Fomentar la actividad física en niños, adolescentes y adultos mediante la práctica del jiu-jitsu, promoviendo un desarrollo integral de la salud para prevenir adicciones y reducir el bullying*”.
4. Como mediadora de la ciudadanía adjuntando un oficio y la información del proyecto realice una solicitud de espacio para la **FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS GUARANDA**, para el desarrollo de la misma, considerando que es legalmente constituida y la importancia de su labor en nuestro medio, ya que en el oficio se ha mencionado que: “*El Banco de Alimento es, a nivel mundial, la respuesta a una dinámica de desigualdad en cuanto a las políticas de acceso y distribución de alimentos por parte de las grandes corporaciones que los producen, habiendo un grotesco desperdicio de dichos alimentos mientras en muchas partes del mundo la gente muere sin poder llevarse un bocado a la boca*”.

CONCLUSIONES:

- Se dio atención a los sectores prioritarios que carecían de una norma para su adecuado funcionamiento; es decir, se encaminó el proceso legislativo de acuerdo a las necesidades imperiosas del GADCG de contar con estas herramientas (ordenanzas y reglamentos) para un liderazgo apropiado, así como también para la ciudadanía y su organización.
- Se ha priorizado a la ciudadanía de acuerdo al tema en desarrollo para ser parte fundamental de la construcción de las normas, ordenanzas, reglamentos y sugerencia de proyectos con especial énfasis en atención prioritaria, ambientales y servicios básicos a aplicarse en nuestro cantón.
- Se ha analizado de forma rigurosa y con seguimiento metódico de información, encaminándose así en el tema de fiscalización respecto a varios temas y proyectos concernientes a la municipalidad que se realizan como acciones a favor del cantón, muchas veces con dificultades en ciertos temas en cuanto al ágil y oportuno acceso de la información.
- La labor de un/a Concejal es legislar, fiscalizar, regular; pero, se concluye que hay desconocimiento por parte de algunos funcionarios y personas externas, en cuanto a las atribuciones que nos corresponden, así como también la falta de interés en dar respuestas a solicitudes de información, en algunos casos nulas y en otros con la tardanza que la ley les permite para dar contestación a las mismas, respuestas que nos sirven únicamente para garantizar la eficiencia del GADCG a la ciudadanía en general.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que:

- Se de apertura y agilite la información para fortalecer los procesos encaminados al por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.
- Se dé a conocer el trabajo que realizamos los concejales desde los diferentes espacios y la importancia de los mismos, a través de los medios de comunicación y social media del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.
- Se actúe y se informe a la ciudadanía, con transparencia, ética y moral cada acción que realiza la municipalidad en beneficio del cantón.

- Se recomienda a la ciudadanía hacer conciencia en cuanto a todas las acciones que realicen, ya que el desarrollo cantonal depende de todo/as es una responsabilidad colectiva.
- Ser más solidarios/as, corresponsables y velar por el bien común

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
DIANA MARIA ARREGUI VELA
Validar únicamente con FirmaEC

DIANA MARÍA ARREGUI VELA
CONCEJAL DEL CANTON GUARANDA

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda

